



PRIMER INFORME DE MONITOREO PREVENTIVO USO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL (SGP-APSB)

(ENERO A JUNIO 2020)

30 SEPTIEMBRE 2020



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
República de Colombia

Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Jonathan Tybalt Malagón González
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Jose Luis Acero Vergel
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Hugo Alonso Bahamón Fernández
Director de Desarrollo Sectorial

Oscar Javier Ramírez Niño
Coordinador Grupo de Monitoreo (SGP-APSB)

Apoyo Grupo de Monitoreo (SGP-APSB):

Equipo Presupuestal y Financiero: Ángela Calderón Urrego
Jhon Virguez Sierra
Equipo Jurídico: Zaida L. Piñeros H.

Sede atención al usuario: Calle 18 No. 7-59
Sede Administrativa “La Botica”: Carrera 6 No. 8-77
Conmutador: (57 1) 3323434
www.minvivienda.gov.co
Correo electrónico: asistencia.sgp@minvivienda.gov.co

Bogotá D.C; Colombia, 30 de septiembre de 2020



LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APSB: Agua Potable y Saneamiento Básico
CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos (lo expide el P.A. FIA)
CCS: Costo de Comercialización
CLUS: Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor
CMA: Costo Medio de Administración
CMI: Costo Medio de Inversión
CMO: Costo Medio de Operación
CMT: Costo Medio de Tasas ambientales
CRA: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP: Departamento Nacional de Planeación
EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial
ET: Entidad Territorial (municipios, distritos y departamentos)
FIA: Consorcio Fiduciario
FUT: Formulario Único Territorial
FSRI: Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso
GEIH: Gran Encuesta Integrada de Hogares
IRCA: Índice de Riesgo de Calidad del Agua
MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MPD: Municipio Prestador Directo
MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAEI: Plan Anual Estratégico de Inversión en los PDA
PDA: Planes Departamentales de Agua
PGEI: Plan General Estratégico y de Inversiones en los PDA
PND: Plan Nacional de Desarrollo
PGIRS: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
PSMV: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
RUPS: Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
RP: Registros presupuestales
SGP: Sistema General de Participaciones
SIVICAP: Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable
SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
STAR: Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales
SUI: Sistema Único de Información de Servicios Públicos
VASB: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



CONTENIDO

1.	ESTABLECIMIENTO DE LA MUESTRA.....	6
2.	NO REPORTE DE INFORMACIÓN AL (FUT)	6
2.1.	DEPARTAMENTOS QUE NO REPORTAN INFORMACIÓN	6
2.2.	MUNICIPIOS QUE NO REPORTAN INFORMACIÓN	7
3.	RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES DEL MONITOREO	10
3.1.	INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL	10
3.2.	INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS.....	17
4.	REPORTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EXPEDIDAS EN LOS DIFERENTES DECRETOS LEGISLATIVOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL CORONAVIRUS	27
5.	NIVEL DE RIESGO DISTRITOS Y MUNICIPIOS	40



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011 y los Decretos 028 de 2008, 1068 de 2015, 1077 de 2015 y la Resolución MVCT 098 de 2019.

Así las cosas, con el objetivo de que preliminarmente se identifiquen posibles acciones u omisiones por parte del ente territorial que puedan poner en riesgo el uso de los recursos del (SGP-APSB), se calcularon los indicadores presupuestales a partir del reporte efectuado por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT) con corte al 30 de junio de 2020 para que los municipios, distritos y departamentos revisen la información y tomen los correctivos necesarios antes del cierre de la vigencia 2020.

Es de aclarar que este informe es preventivo, por lo tanto, los resultados definitivos de la vigencia 2020, así como la clasificación del nivel de riesgo municipal saldrá en el mes de julio del año 2021.

Por lo tanto, el presente informe se realiza atendiendo la metodología descrita en el capítulo 1 del Informe de Monitoreo Nacional para la vigencia 2019. De esta manera, en un primer momento se verificará los indicadores presupuestales, en una segunda parte se examinará el reporte oportuno de las entidades territoriales al (FUT), posteriormente se revisará el cumplimiento del indicador sintético de la gestión presupuestal del uso de los recursos del (SGP-APSB), y finalmente, de manera temporal, se examinará la implementación de las disposiciones expedidas para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de los municipios, distritos y departamentos en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 417 y 637 de 2020 para mitigar y contener los efectos del coronavirus COVID-19.

1. ESTABLECIMIENTO DE LA MUESTRA

El presente informe incluye a 1101 municipios y 32 departamentos, salvo Barrancominas - Guainía, dado que, a la fecha del presente análisis, este ente territorial no ha administrado recursos del (SGP-APSB) dada su reciente creación como municipio con autonomía para el manejo de sus recursos. Asimismo, San Andrés Isla se analizó de manera independiente como departamento y municipio, al recibir recursos por esta doble condición de conformidad con la Ley 47 de 1993.

2. NO REPORTE DE INFORMACIÓN AL (FUT)

De manera general, la mayoría de los municipios y departamentos realizaron el cargue de la información presupuestal y financiera al (FUT). Sin embargo, al revisar las categorías de Ingresos, Gastos de Inversión y Registros Presupuestales, se encontró que **106 entidades territoriales (16 departamentos y 90 municipios)** evidencian incumplimiento del reporte de información, es decir, no cargaron información en alguna de las tres categorías.

De otro lado, al revisar la **categoría de Registros Presupuestales (RP)** se evidencia que **78 entidades no realizaron el reporte de esta categoría** lo cual imposibilita verificar el uso de los recursos. En resumen, se presenta el estado del reporte al (FUT) con corte al 30 de junio de 2020

Tabla 1. Estado del reporte en el (FUT)

Condición	N° de entidades
Departamento	16
No reporta Ingreso	1
No reporta Gastos	12
No reporta información (Ingresos y gastos)	1
No reporta RP	15
Municipio	90
No reporta ingresos	15
No reporta Gastos	43
No reporta información (Ingresos y gastos)	53
No reporta RP	63

Fuente: FUT – Cálculos (MVCT).

2.1. DEPARTAMENTOS QUE NO REPORTAN INFORMACIÓN

A continuación, se presenta el listado de los departamentos que no realizaron el reporte de las categorías mencionadas:

Tabla 2 Detalle del reporte por categoría de los departamentos

Departamento	Categoría NO reportada		
	Ingresos	Gastos	Registros Presupuestales
Amazonas	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío



Departamento	Categoría NO reportada		
	Ingresos	Gastos	Registros Presupuestales
Archipiélago de San Andrés	Si reportó	Si reportó	No reportó
Atlántico	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Bolívar	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
Chocó	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
Cundinamarca	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Guainía	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Magdalena	No reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Quindío	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Risaralda	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Santander	Si reportó	No reportó	Si reportó
Sucre	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
Tolima	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Valle del Cauca	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Vaupés	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Vichada	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío

Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

Como se puede observar, 16 departamentos presentan alguna problemática con su reporte, se resaltan casos graves, y que deben hacer las respectivas medidas correctivas tales como el departamento de **Magdalena** que no presenta información en ninguna de las tres categorías analizadas y once (11) departamentos que no efectuaron reporte alguno en las categorías de gastos de inversión y registros presupuestales.

2.2. MUNICIPIOS QUE NO REPORTAN INFORMACIÓN

A continuación, se listan los municipios, que no realizaron el reporte de las categorías mencionadas:

Tabla 3 Detalle del reporte por categoría de los Municipios

Departamento	Municipio	Categoría NO reportada		
		Ingresos	Gastos	Registros Presupuestales
Antioquia	Amalfi	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Anorí	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Anzá	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Betulia	No reportó	No reportó	No reportó
	Cáceres	Si reportó	No reportó	No reportó
	Cañasgordas	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Guarne	Si reportó	No reportó	Si reportó
	La Pintada	No reportó	No reportó	No reportó
	Olaya	No reportó	Si reportó	Si reportó
	San Carlos	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Támesis	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Vigía del Fuerte	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
Arauca	Arauca	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Puerto Rondón	Si reportó	No reportó	Si reportó
Atlántico	Puerto Colombia	Si reportó	Si reportó	No reportó



Departamento	Municipio	Categoría NO reportada		
		Ingresos	Gastos	Registros Presupuestales
Bolívar	Altos del Rosario	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Arroyohondo	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Barranco de Loba	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Montecristo	No reportó	Si reportó	No reportó
	Norosí	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Pinillos	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Talaigua Nuevo	Si reportó	No reportó	Si reportó
Boyacá	Tiquisio	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Betétiva	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Cerinza	No reportó	Si reportó	No reportó
	Garagoa	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Guayatá	No reportó	Si reportó	Si reportó
	La Capilla	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Pachavita	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Pisba	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Ramiriquí	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Santana	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Socotá	No reportó	Si reportó	Si reportó
	Sotaquirá	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Tasco	No reportó	Si reportó	Si reportó
	Tutazá	No reportó	No reportó	No reportó
Caldas	Ventaquemada	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Aguadas	Si reportó	Si reportó	No reportó
Cauca	Marulanda	No reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Guapi	Si reportó	No reportó	No reportó
Cesar	La Sierra	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Popayán	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Chocó	Agustín Codazzi	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Pueblo Bello	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Bagadó	Si reportó	Si reportó	No reportó
	El Carmen de Atrato	Si reportó	Si reportó	No reportó
Córdoba	Medio Atrato	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Unguía	Si reportó	No reportó	No reportó
Cundinamarca	San Pelayo	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Cota	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Fosca	No reportó	Si reportó	Si reportó
	La Palma	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Tibirita	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
Huila	Tocancipá	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Gigante	Si reportó	Si reportó	No reportó
La Guajira	Albania	Si reportó	No reportó	Si reportó
Magdalena	Ariguaní	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Plato	Si reportó	No reportó	Si reportó
	San Zenón	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Zapayán	Si reportó	No reportó	Si reportó
Nariño	Consaca	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	El Charco	Si reportó	No reportó	Si reportó

Departamento	Municipio	Categoría NO reportada		
		Ingresos	Gastos	Registros Presupuestales
Norte de Santander	Mosquera	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Túquerres	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Cúcuta	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Pamplona	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
Putumayo	Leguízamo	No reportó	No reportó	No reportó
	Puerto Asís	No reportó	Si reportó	Si reportó
Quindío	Armenia	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Salento	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Santander	Barbosa	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Charta	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Contratación	No reportó	No reportó	Si reportó
	Encino	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Gambita	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	San Gil	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Suratá	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Chalán	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
Sucre	Majagual	Si reportó	Si reportó	No reportó
	Palmito	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	San Benito Abad	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Ataco	No reportó	Si reportó	Si reportó
Tolima	Cajamarca	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Cunday	Si reportó	No reportó	Si reportó
	Dolores	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	Dagua	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
Valle del Cauca	El Cerrito	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío
	Pradera	Si reportó	Si reportó	Reportó formulario en vacío
	San Pedro	Si reportó	Si reportó	No reportó
Vaupés	Carurú	Si reportó	No reportó	Reportó formulario en vacío

Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

Como se observa, sobresale la situación crítica de 4 municipios (Betulia y La Pintada Antioquia, Tutazá Boyacá, y Leguízamo Putumayo) que no realizaron reporte en ninguna de las tres categorías de análisis.

Igualmente, se identificó que 22 municipios no reportaron en dos categorías, mientras que los 64 municipios restantes no realizaron el reporte en alguna de las tres categorías, principalmente el no cargue de información en la categoría de Registros presupuestales (37), seguido de (20) en la categoría de Gastos de Inversión y (8) en la de Ingresos.

Por lo anterior, se requirió a los municipios y departamentos cumplir con la obligación de reportar de manera oportuna la información al (FUT).



3. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES DEL MONITOREO

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 098 de 2019, los indicadores específicos son aquellos aspectos de orden presupuestal/fiscal y administrativo que son propios de la gestión de cada entidad territorial y que permiten identificar las acciones u omisiones que podrían poner en riesgo el uso y ejecución de los recursos del (SGP-APSB).

Los indicadores sintéticos de la gestión presupuestal y de uso de los recursos del (SGP-APSB) permiten identificar acciones u omisiones con esta fuente de recursos, ejecutados en la vigencia 2020, (con corte al 30 de junio), teniendo en cuenta que los recursos tienen destinación específica de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

3.1. INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

A través de este parámetro se consolidaron los siguientes (6) indicadores:

- 1) Incorporación presupuestal.
- 2) Recursos del (SGP-APSB) disponibles en la vigencia.
- 3) Déficit fiscal.
- 4) Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- 5) Saldo en bancos al cierre de la vigencia.
- 6) Ejecución de los recursos.

En ese sentido, el análisis presupuestal y fiscal evalúa las diferentes etapas del ejercicio presupuestal partiendo desde la incorporación de los recursos asignados del (SGP-APSB), así como la planeación y ejecución financiera, con el fin de identificar el uso eficiente de los recursos, los cuales deben verse reflejados en el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el respectivo municipio y departamento.

De acuerdo con la metodología señalada en el capítulo 1 del Informe de Monitoreo Nacional para la vigencia 2019, este indicador sintético se cumple cuando un municipio o distrito logra como mínimo el 65% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.

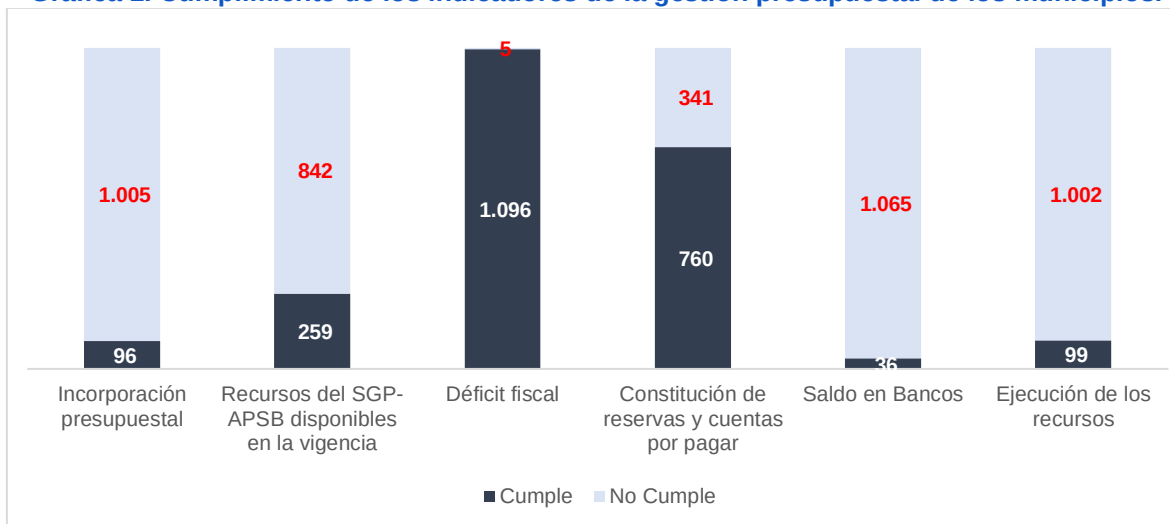
De manera general, de las 1133 entidades territoriales: 32 departamentos y 1101 municipios o distritos, **53 cumplen con el indicador sintético de la gestión presupuestal**, por lo tanto, las **1080 entidades restantes no lo cumplen** toda vez que la sumatoria de sus indicadores no superan o igualan el 65% como el porcentaje mínimo que se exige para el cumplimiento de este indicador.

El resultado de la evaluación se presentará para cada uno de los indicadores divididos en municipios y departamentos.

Para el análisis de los municipios, como se expuso en el establecimiento de la muestra, se elaboró con el reporte de 1101 municipios; donde de manera parcial, **42 cumplen** con el indicador sintético de la gestión presupuestal, mientras que los restantes **1059 incumplen** con este indicador.



Gráfica 1. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal de los municipios.

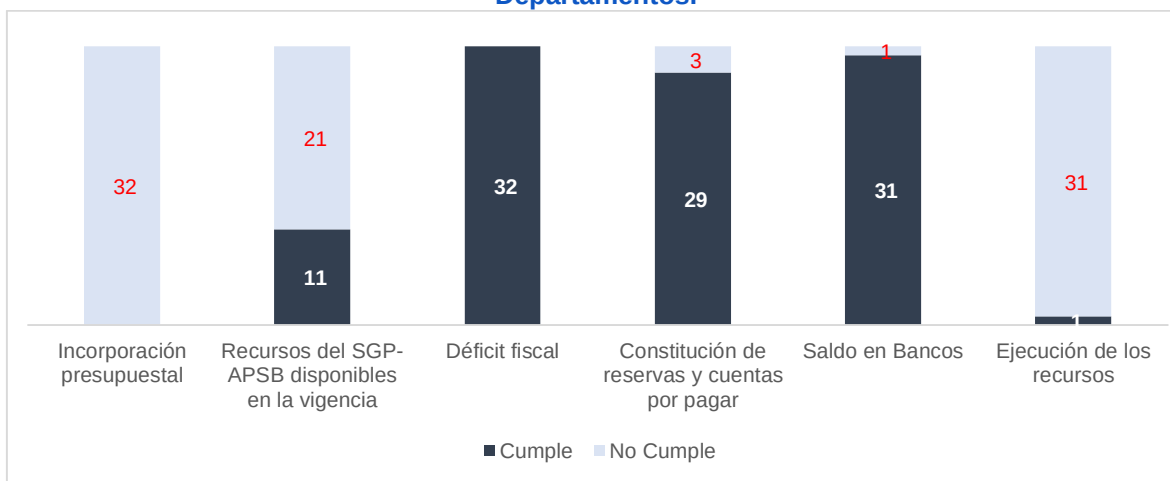


Fuente: (FUT) – Cálculos (MVCT).

En cuanto al desempeño de los departamentos, se encuentra que el comportamiento es muy similar al que presentan los municipios, el mayor incumplimiento está concentrado en los indicadores de incorporación presupuestal, en los recursos del (SGP-APSB) disponibles para la vigencia y en la ejecución de los recursos.

De esta manera, se tiene que solo 11 departamentos cumplen con indicador de la gestión presupuestal, mientras que 21 lo incumplen.

Gráfica 2. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal de los Departamentos.



Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

Para la vigencia 2020, el (DNP) a través de los documentos de distribución de los recursos del (SGP-APSB), documentos DNP 39, DNP 42 y DNP 48, distribuyeron 2,2 billones de pesos.

El 85% de este valor se destinó entre los 1103 municipios y distritos del país, incluido Barrancominas y San Andrés Isla, mientras que el 15% restante se reservó para los 32 departamentos.

Tabla 4. Asignación DNP SGP-APSB vigencia 2020.
(Cifras en pesos)

Entidad	No. Entes territoriales	Asignación SGP-APSB
Departamentos	32	\$ 331.028.102.781
Municipios y Distritos	1.103	\$1.934.432.162.789
Asignación total SGP-APSB	1.135	\$ 2.265.460.265.570

Fuente: Documentos DNP – Cálculos MVCT.

De los recursos asignados a las entidades territoriales, para el corte del 30 junio de 2020, se había transferido el 49% de los recursos, tanto a las entidades territoriales como a los beneficiarios de giro directo, como se muestra en la tabla No. 5:

Tabla 5. Transferencias SGP-APSB vigencia 2020.
(Cifras en pesos)

	Concepto	Valor transferido
Departamentos	Recursos girados a entidad territorial	\$ 78.498.671.131
	Recursos girados a P.A FIA – Inversión	\$ 87.732.826.307
	Recursos transferidos a prestadores	\$ 416.107.213
	Subtotal recursos transferidos	\$ 166.647.604.651
Municipios	Recursos girados a entidad territorial	\$ 826.987.826.586
	Recursos girados P.A. FIA – Inversión (Giro Directo)	\$ 54.429.342.648
	Recursos girados P.A Alianza Fiduciaria (Giro Directo)	\$ 38.824.834.617
	Recursos girados Prestadores (Subsidios Giro Directo)	\$ 20.853.540.864
	Juzgados	\$ 8.676.533
	Subtotal recursos transferidos	\$ 941.104.221.248
Total recursos transferidos		\$1.107.751.825.899

Fuente: MVCT – Transferencias SGP-APSB.

A continuación, se presenta el análisis de la información de cada uno de los 6 indicadores de conformidad con la información reportada en el (FUT) por cada una de las entidades territoriales:

3.1.1 INDICADOR DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL

Para el cálculo de este indicador se tiene en cuenta que el valor asignado a las entidades territoriales mediante los documentos de distribución antes mencionado, sea igual al valor reportado en el (FUT) para la categoría de Ingresos como presupuesto definitivo. Así las cosas, se identificó lo siguiente:

Tabla 6. Incorporación presupuestal vs. Valor asignado de los municipios que integran la muestra vigencia 2019.
(Cifras en pesos)

Concepto	Valor asignado (SGP-APSB)	Valor incorporado presupuesto
Departamentos	\$ 335.797.947.307	\$ 324.332.891.436
Municipios	\$ 1.929.662.318.263	\$ 1.801.893.062.786
Incorporación total departamentos y municipios	\$ 2.265.460.265.570	\$ 2.126.225.954.222

Fuente: FUT_INGRESOS_2020 – Cálculos (MVCT).



Como se observa en la gráfica, este indicador es uno de los que presenta mayor incumplimiento, solo 96 municipios registran en su presupuesto definitivo el mismo valor que les fue asignado.

Teniendo en cuenta el resultado anterior, se exhorta a las entidades territoriales a realizar las modificaciones presupuestales necesarias para adicionar los recursos que les fueron asignados a través del documento DNP 48, y a realizar el reporte en la categoría Ingresos de dichas modificaciones.

3.1. 2 INDICADOR DE RECURSOS DEL (SGP-APSB) DISPONIBLES EN LA VIGENCIA.

Para el cálculo de este indicador y atendiendo al principio de anualidad presupuestal¹, al cierre de cada vigencia, la entidad territorial consolida su ejecución presupuestal, y en ella, establece el valor de los recursos no ejecutados, los cuales deberán coincidir con el valor incorporado por concepto de superávit en la vigencia, es decir, la entidad debe integrar el resultado del cierre de la vigencia 2019 con la vigencia 2020, objeto de análisis.

Adicionalmente, se verificó que el valor reportado en los ingresos corrientes coincida con los recursos transferidos por el (SGP-APSB) a la entidad territorial durante la vigencia 2020 sumado a los recursos del balance que trae de la vigencia anterior, frente a esta ponderación se concluyó lo siguiente:

Tabla 7. Análisis de recursos del (SGP-APSB) disponibles en la vigencia 2020.
(Cifras en pesos)

Concepto	Recaudo efectivo ingresos	Giro de recursos	Superávit fiscal reportado en el cierre vigencia 2019	Incorporación de superávit vigencia 2020
Departamentos	\$ 69.359.186.925	\$ 78.498.671.131	\$ 103.300.574.597	\$ 14.505.031.821
Municipios	\$ 831.254.350.952	\$ 826.987.826.586	\$ 321.564.753.682	\$ 139.520.799.345
Total	\$ 900.613.537.877	\$ 905.486.497.717	\$ 424.865.328.279	\$ 154.025.831.167

Fuente: FUT_CIERRE_FISCAL_2019 y FUT_INGRESOS_2020 – Cálculos MVCT.

Así las cosas, **11 departamentos y 259 municipios cumplen** con el reporte de los recursos disponibles para la vigencia. Mientras que los restantes **21 departamentos y 842 municipios incumplen**.

Al respecto, es importante señalar que un buen ejercicio presupuestal parte de la incorporación de los saldos no comprometidos en la vigencia inmediatamente anterior, al igual que la sumatoria de las reservas y cuentas por pagar, dado que son la base para establecer los recursos con los que efectivamente cuenta una entidad territorial para ejecutar en la vigencia objeto de análisis, así como las obligaciones pendientes de pago.

Por lo anterior, es menester tener presente que un alto índice de incumplimiento de este indicador, por parte de los municipios y departamentos, evidencia que las entidades territoriales no tienen en cuenta los saldos del cierre de la vigencia inmediatamente anterior como un recurso disponible dentro del presupuesto de la siguiente vigencia, situación que

¹ Decreto 111 de 1996

debe ser analizada y corregida por las entidades territoriales que tienen diferencias sobre lo acá expuesto.

3.1. 3 INDICADOR DE DÉFICIT FISCAL.

Cuando los compromisos realizados con los recursos del (SGP-APSB) sean mayores a los recursos disponibles en el presupuesto de ingresos (sumatoria de los recaudos en efectivo y sin situación de fondos de los recursos (SGP-APSB) corrientes, rendimientos financieros y recursos del balance), **se configura una situación de déficit fiscal**.

Así las cosas, según el reporte al (FUT) a nivel general, el análisis del comportamiento del déficit se observa en la siguiente tabla:

TABLA 8. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS GENERAL.
(Cifras en pesos)

	Concepto	Valor
Departamentos	Recursos disponibles	\$ 356.253.457.092
	Compromisos	\$ 88.791.910.444
	Superávit	\$ 267.461.546.648
Municipios	Recursos disponibles	\$ 2.106.327.589.418
	Compromisos	\$ 766.621.421.216
	Superávit	\$ 1.339.706.168.202

Fuente: FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 y FUT_SERVICIO_DEUDA_2020 – Cálculos (MVCT).

De esta forma, solo **5 municipios incumplen con el indicador (Caramanta Antioquia, San Diego Cesar, El Cantón del San Pablo Chocó, La Victoria Valle del Cauca y La Primavera Vichada)**, toda vez que sus compromisos son superiores a los recursos disponibles y por tanto generan déficit.

Es importante mencionar que el artículo 2.3.5.1.6.3.41. del Decreto 1077 de 2015 establece los criterios, indicadores y calificación para el análisis de los eventos de riesgo, y dentro de estos señala el evento de riesgo N° 4.3 referido a *“No adquirir compromisos superiores a los recursos del SGP-APSB disponibles en la entidad territorial con cargo a esta misma fuente de recursos”*.

3.1. 4 INDICADOR DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

Con la finalidad de analizar los compromisos pendientes de pago con la fuente de financiación de los recursos del (SGP-APSB) y verificar que se cuente con los necesarios para atender el pago de estas obligaciones, se analizará el valor reportado por concepto de reservas y cuentas por pagar en la categoría FUT_CIERRE_FISCAL versus el cálculo de cada uno de los conceptos según la ejecución presupuestal con dicha fuente.

Constitución de reservas:

Según el estudio de las cifras, el comportamiento de la constitución de reservas se evidencia en la tabla que se observa a continuación:

Tabla 9. Constitución de reservas.

(Cifras en pesos)		
	Concepto	Valor
Departamentos	Compromisos reportados con SGP-APSB	\$ 327.822.213.235
	(-) Obligaciones reportadas con SGP-APSB	\$ 319.446.363.479
	Constitución de reservas	\$ 8.375.849.756
	Reservas reportadas en el cierre fiscal	\$ 5.806.686.577
Municipios	Compromisos reportados con SGP-APSB	\$ 1.953.656.772.941
	(-) Obligaciones reportadas con SGP-APSB	\$ 1.813.944.482.832
	Constitución de reservas	\$ 139.712.290.111
	Reservas reportadas en el cierre fiscal	\$ 119.751.489.366

Fuente: FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020, FUT_SERVICIO_DEUDA_2020 y FUT_CIERRE_FISCAL_2019 – Cálculos (MVCT).

Del ejercicio anterior, se puede establecer que **30 departamentos y 109 municipios cumplen con el indicador** toda vez que el valor reportado como reservas en el formulario de cierre fiscal 2019, coincide con el valor calculado para este concepto según los datos reportados con fuente de los recursos del (SGP-APSB).

2 departamentos: Santander y San Andrés Isla reportan valores de reservas con esta fuente de recursos por \$1.903 millones, sin embargo, los cálculos de este Ministerio ascienden a \$5.059 millones. En cuanto a los municipios, se tiene que **93 no cumplen** con este indicador.

Constitución de cuentas por pagar:

Según el análisis de las cifras, el comportamiento de la constitución de cuentas por pagar se advierte en la siguiente tabla:

Tabla 1. Constitución de cuentas por pagar. (Cifras en pesos)		
	Concepto	Valor
Departamentos	Obligaciones reportadas con SGP-APSB	\$ 319.446.363.479
	(-) Pagos efectuados con SGP-APSB	\$ 302.153.319.447
	Constitución de cuentas por pagar	\$ 17.293.044.032
	Cuentas por pagar reportadas en el cierre fiscal	\$ 19.250.281.084
Municipios	Obligaciones reportadas con SGP-APSB	\$ 1.813.944.482.832
	(-) Pagos efectuados con SGP-APSB	\$ 1.722.998.366.790
	Constitución de cuentas por pagar	\$ 90.946.116.042
	Cuentas por pagar reportadas en el cierre fiscal	\$ 105.518.646.521

Fuente: FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020, FUT_SERVICIO_DEUDA_2020 y FUT_CIERRE_FISCAL_2019 – Cálculos (MVCT).

Es así que, **30 departamentos y 817 municipios cumplen con el indicador en la medida** que el valor reportado como cuentas por pagar en el formulario de cierre fiscal 2019 es igual al valor calculado para este concepto según los datos reportados con fuente de los recursos del (SGP-APSB).

Los departamentos de **Bolívar y Santander no cumplen** de acuerdo con lo señalado en la metodología de evaluación de este indicador, estos departamentos reportaron en el (FUT) CUENTAS_POR_PAGAR, un valor distinto a la diferencia entre las sumatorias de los gastos obligados y pagos, registrados en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA con fuente de financiación de los recursos del (SGP-APSB).

Por parte de los **285 municipios que no cumplen**, la diferencia se genera en un subregistro de este rubro en la incorporación del formulario de cuentas por pagar, al registrar un valor de \$6.169 millones por encima del valor reportado en el cierre fiscal.

Así las cosas, **760 municipios y 29 departamentos cumplen, mientras que 341 municipios y 3 departamentos incumplen este indicador.**

3.1. 5 INDICADOR DE SALDO EN BANCOS AL CIERRE DE LA VIGENCIA.

A partir de la información presupuestal reportada en los diferentes formularios del (FUT) con fuente de financiación (SGP-APSB), se calculó el saldo mínimo que una entidad territorial debe tener en la **cuenta maestra**, este resultado se comparó con el saldo reportado por las entidades bancarias a través de la plataforma PISIS, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Saldo en la cuenta maestra a 31 de diciembre 2019
(Cifras en pesos)

Concepto		Valor
Municipios	Recursos disponibles fuente SGP-APSB	\$ 2.106.327.589.418
	(+) Incorporación de Cuentas por pagar y Reservas	\$ 243.160.239.203
	(-) Pagos efectuados con fuente SGP-APSB	\$ 439.989.109.902
	(-) Pago de Cuentas por pagar y Reservas	\$ 126.170.728.734
	Saldo mínimo en bancos (Calculado)	\$ 1.783.327.989.985
	Saldo en la cuenta maestra según plataforma PISIS	\$ 835.117.490.474

Fuente: FUT_INGRESOS_2020, FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 y PISIS.

Es importante manifestar que este indicador únicamente se analizó para los municipios y distritos, teniendo en cuenta que los recursos girados a los departamentos son transferidos en su mayoría directamente al Patrimonio Autónomo - FIA, administrador de recursos de los (PDA).

Así, **36 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que el saldo mínimo en la cuenta maestra coincide con el valor reportado mediante la plataforma PISIS, los demás municipios presentan inconsistencias ya que que el saldo en la cuenta maestra difiere al ejercicio calculado.

No obstante, **1065 municipios no cumplen**, dado que el valor de las cuentas maestras reportados por los bancos difiere del valor calculado como saldo minimo en bancos, siendo el de mayor incumplimiento en el indicador sintetico de Gestión Presupuestal.

3.1. 6 INDICADOR DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Este indicador se cumple cuando el municipio o distrito reportó en el (FUT) como compromisos, en las categorías GASTOS_DE_INVERSION y SERVICIO_DEUDA con fuente de los recursos del (SGP-APSB) un porcentaje mayor o igual al 70%² de los recursos disponibles para la vigencia objeto de análisis, los recursos disponibles se componen de la sumatoria de las cuentas: TI.B.8.2.1.5.1, TI.B.6.2.1.2.1.5.1, TI.B.6.2.2.2.1.5, TI.B.6.1.2.5.1 y TI.B.13.13, más los recursos del (SGP-APSB) transferidos a las entidades territoriales.

² El porcentaje de cumplimiento para los departamentos es del 70%.

Sin bien, se realizó con corte al 30 de junio de 2020, se identificó que tan solo se ha ejecutado el 25% de los recursos por parte de los departamentos y el 36% en cuanto a los municipios y distritos.

Tabla 13. Compromisos asumidos con cargo a la fuente (SGP-APSB).
 (Cifras en pesos)

Entidad	Total recursos disponibles	Total recursos comprometidos	Saldo sin Comprometer	% Ejecutado
Departamentos	\$ 356.253.457.092	\$ 88.791.910.444	\$ 267.461.546.648	25%
Municipios	\$ 2.106.327.589.418	\$ 766.621.421.216	\$ 1.339.706.168.202	36%
Total	\$ 2.462.581.046.510	\$ 855.413.331.659	\$ 1.607.167.714.851	

Fuente: FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 y FUT_SERVICIO_DEUDA_2020 – Cálculos MVCT.

Bajo el anterior análisis, el **departamento de Antioquia y 99 municipios cumplen con el indicador** toda vez que su ejecución es superior al 70%. Las restantes entidades territoriales, 31 departamentos y 1002 municipios **incumplen**.

3.2. INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS

A partir de este parámetro se consolidaron los siguientes indicadores:

- 1) Actividades elegibles de gasto con los recursos del (SGP-APSB).
- 2) Pago de subsidios.
- 3) Financiación del sector.

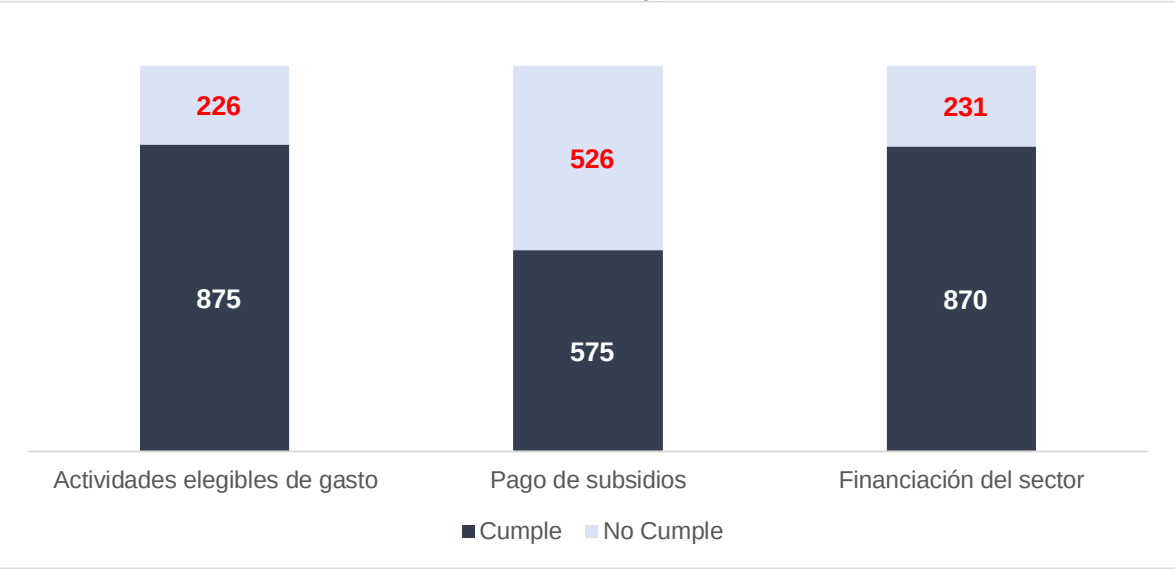
El uso de los recursos del (SGP-APSB) debe enmarcarse en las actividades elegibles de gasto previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 y guardar concordancia con las metas del plan sectorial formulado e implementado por la entidad territorial.

En este sentido, se verificó que los formularios: i) Gasto de Inversión y ii) Registros Presupuestales reportados en el (FUT) correspondieran a las actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 10 para departamentos, y en el artículo 11 para distritos y municipios de la Ley 1176 de 2007, así como el cumplimiento del pago de los subsidios a los estratos 1, 2 y 3, en los términos del párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Al respecto, es preciso señalar que este indicador sintético del uso de los recursos se cumple cuando un municipio o distrito logra el 80% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.

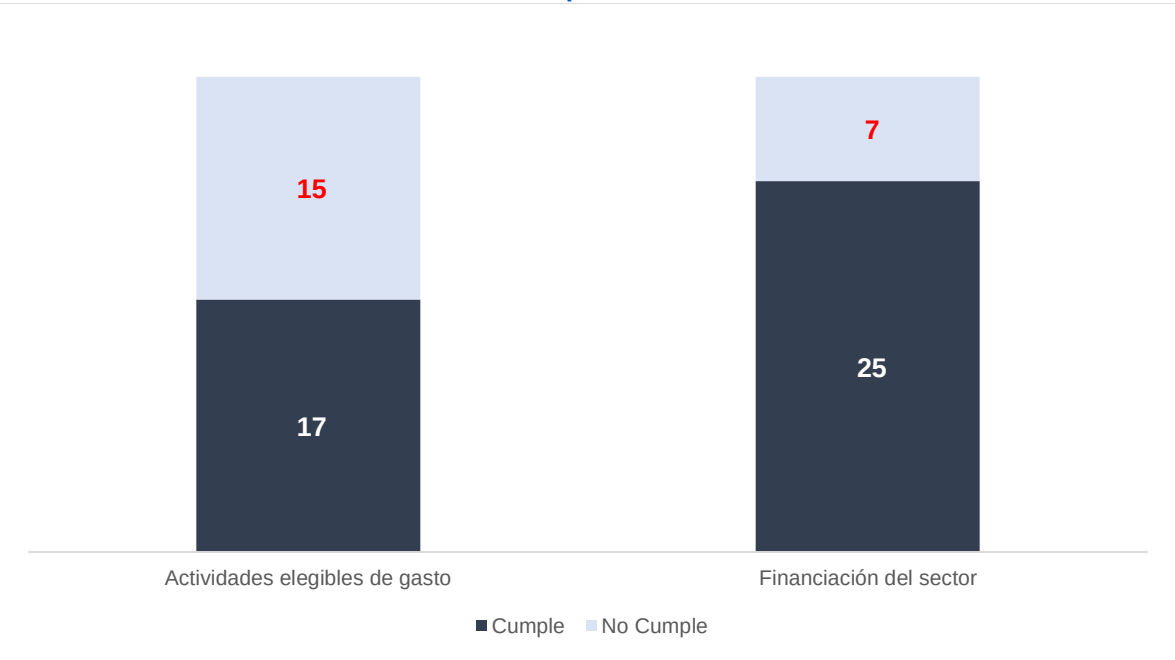
De manera general, de las 1134 entidades territoriales analizadas, **593 cumplen con el indicador sintético del uso de los recursos y 541 no cumplen**, ya sea por el no pago de subsidios, por posible uso indebido en el gasto de los recursos del (SGP-APSB), o por el no reporte al (FUT) de la información de vigencias futuras o deuda del sector.

Gráfica 3. Cumplimiento de los indicadores de la gestión del uso de los recursos por parte de los municipios.



Fuente: (MVCT).

Gráfica 4. Cumplimiento de los indicadores de la gestión del uso de los recursos por parte de los departamentos



Fuente: (MVCT).

3.2.1. INDICADOR DE ACTIVIDADES ELEGIBLES DE GASTO CON LOS RECURSOS DEL (SGP-APSB)

Para el análisis del uso y ejecución de los recursos, se examinó la información reportada por las entidades en la categoría de Registros Presupuestales donde se observa la siguiente situación:

Tabla 13. Cumplimiento reporte Categoría Registros Presupuestales.

Entidad	Cumple	No cumple	Razón del Incumplimiento
Departamento	17	15	- San Andrés Isla por NO reportar la categoría. - 14 Por reportar en vacío el Formulario de Registros Presupuestales.
Municipios y Distritos	875	226	- 28 No reportaron la categoría. - 35 Reportaron en vacío el Formulario de Registros Presupuestales. - 163 Reportaron registros con actividades no elegibles de gasto. (Art 11 de la Ley 1176 de 2007)
Total	892	241	

Fuente: FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 y FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES_2020 – Análisis MVCT.

Teniendo en cuenta que el reporte de la categoría Registros Presupuestales (RP) es el detalle del uso de los recursos del (SGP-APSB), esta información debe coincidir con lo reportado en la categoría de gastos de inversión, particularmente con los compromisos que se adquieren con la fuente (SGP-APSB). Por lo tanto, en aras de determinar la coherencia del reporte se contrastó la información de los dos reportes obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 14. Cumplimiento Actividades Elegibles.

Entidad	Observación Reporte	Coherencia del Reporte
Departamento	De los 15 departamentos que incumplieron: - 11 no reportaron igualmente compromisos en la categoría Gastos de Inversión. - 4 realizaron reporte de compromisos en la categoría Gastos de Inversión, incluso el departamento que no reportó la categoría de Registros Presupuestales.	De los 16 Departamentos que reportaron tanto la Categoría de RP y Gastos de Inversión se tiene: - 13 coinciden el valor reportado en las dos categorías. - 1 reportó un valor mayor (23%) en RP que en Gastos de Inversión. - 2 realizaron un reporte mayor en Gastos de Inversión (83% y 81%) que el reporte realizado en RP.
Municipios y Distritos	De los 63 que Incumplieron el Indicador por reporte: - 22 no realizaron reporte ni en RP ni en Gastos de Inversión. - 1 reporto en RP, pero no en Gastos de Inversión. - 41 que no realizaron reporte en el formulario de RP, si realizaron el reporte en Gastos de Inversión.	De los 162 que tuvieron incumplimiento por registrar en RP alguna actividad no elegible de gastos, pero que realizaron reporte en Gastos de inversión; - 102 presentan igual reporte en Gastos de inversión como en RP. - 18 realizaron un reporte mayor en el formulario de RP que en el reporte de Gastos de Inversión.

Entidad	Observación Reporte	Coherencia del Reporte
	De los 163 que incumplieron por registrar alguna actividad no elegible de gasto se tiene: - 1 no realizó reporte en la categoría de gastos de inversión. - 162 realizaron reporte en Gastos de inversión.	- 42 realizaron un reporte mayor en el formulario de Gastos de Inversión que en el formulario de RP. De los 875 Municipios que cumplen se tiene; - 3 no realizaron reporte en Gastos de Inversión. - 564 realizaron un reporte igual en ambas categorías (RP y Gastos de Inversión). - 85 realizaron un reporte mayor en el formulario de RP que en el reporte de Gastos de Inversión. - 223 realizaron un reporte mayor en el formulario de Gastos de Inversión que en el formulario de RP.

Fuente: FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 y FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES_2020 – Análisis MVCT.

De acuerdo con lo anterior, concentrándose solo en municipios, se encuentra que:

- 564 municipios cumplen con el reporte de RP que coincide con Gastos de Inversión.
- 311 municipios presentan en el reporte de RP una diferencia frente al reporte de compromisos, ya sea por un mayor, menor o no reporte en la categoría Gastos de Inversión.
- 163 municipios comprometen un porcentaje de sus recursos en usos inadecuados.
- 28 municipios no reportan RP.
- 35 municipios reportaron el formulario de Registros Presupuestales en vacío.

3.2.2. INDICADOR DE PAGO DE SUBSIDIOS

El parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, establece que los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

Las entidades territoriales podrán otorgar menos del 15% de estos recursos, siempre y cuando, hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con los porcentajes máximos de subsidios y en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 2.3.5.1.3.23 del Decreto 1077 de 2015.

Frente al pago de subsidios se observa que con corte a junio de 2020 se han comprometido el **59%** de los recursos girados (\$1.1 billones) para atender esta obligación y se ha pagado por este concepto \$413 mil millones de pesos, cifra que corresponde al 37% de los recursos transferidos en la vigencia.



Gráfica 5. Distribución del Pago y compromisos de subsidios por Servicio.



Fuente: Adaptado de FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 – Cálculos (MVCT).

Igualmente, **se observan 102 municipios que a la fecha no han efectuado pago alguno por este concepto**; 171 no reportan pago de subsidios en uno o más servicios, y 254 reportan pago de subsidios, pero no cumplen con el 15% que como mínimo señala la norma para los municipios de categoría 2 a la 6.

Tabla 15. Cumplimiento Pago de subsidios.

Resultado frente al pago de subsidios	Nº entidades
Cumple	17
Cumple - pago > 15%	558
No reporta pago de subsidios	102
No reporta pago de subsidios en uno o más servicios	171
Pago menor al 15%	254
Total general	1102

Fuente: Adaptado de FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 – Cálculos (MVCT).

Sin embargo, teniendo en cuenta las particularidades señaladas por las entidades territoriales, entre ellas, la condición de superavitario, o de carencia del servicio público, el resultado frente al pago de subsidios se resume así:

Tabla 16. Cumplimiento Pago de subsidios considerando particularidades de los municipios.

Resultado frente al pago de subsidios	Nº entidades
Cumple	603
No Cumple	499
Total general	1102

Fuente: Adaptado de FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 – Cálculos MVCT.

Ahora bien, es importante señalar que la Corte Constitucional a través del artículo 1 de la Sentencia C-203 de 2020, declaró EXEQUIBLE el Decreto Legislativo 528 de 2020 *“Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

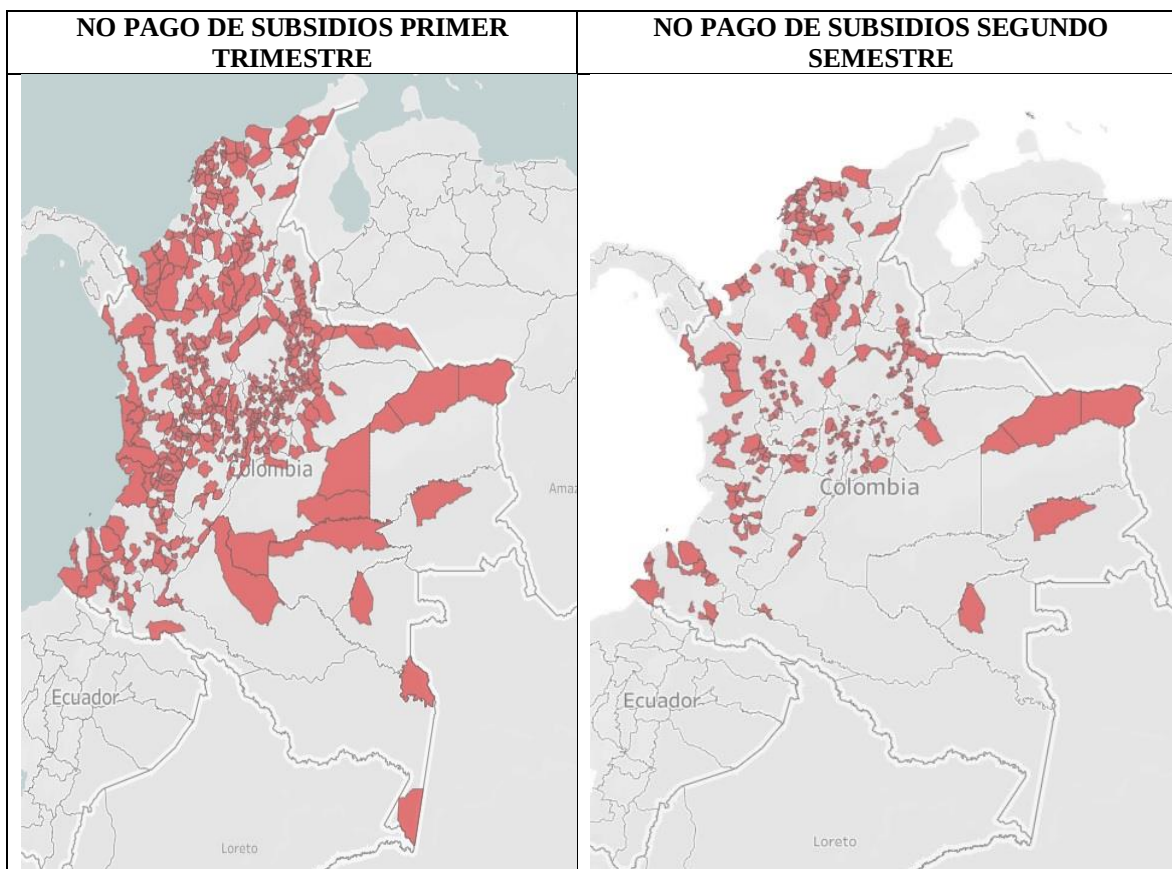
En este sentido, solicitó *“información detallada sobre las entidades territoriales que han incumplido el deber de pagar oportunamente los recursos destinados a cubrir los subsidios en materia de acueducto, alcantarillado y aseo”*



En este sentido, este Ministerio como usuario estratégico del (FUT), consultó la información reportada de manera oportuna y extemporánea realizada por los municipios y distritos para la fecha de corte a marzo y a junio de 2020 respectivamente (con todas las fuentes de financiación), en donde se concluyó que el total de municipios que no reportan pagos por concepto de subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, **asciende a 260 con fecha de corte a junio del mismo año.**

Así las cosas, la diferencia entre municipios informados a la Corte Constitucional se origina en que el informe de monitoreo de cada vigencia solamente analiza la fuente de los recursos del (SGP-APSB) y adicionalmente se examina que las entidades territoriales de las categorías 2, 3, 4, 5, y 6 destinen como mínimo el 15% de los recursos asignados para el pago de subsidios, según lo definido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007. Por su parte, la información remitida a la magistratura constitucional contiene el análisis del pago de subsidios con todas las fuentes de financiación, y adicionalmente, no se analizó el cumplimiento del 15%.

A continuación, se presenta el avance en el pago de subsidios en la presente vigencia 2020.





3.2.3. INDICADOR DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR

El artículo 11 de Ley 1176 de 2007 señala las actividades elegibles de gasto con recursos del (SGP-APSB) en el cual se contempla el pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.

Revisada la información reportada por las entidades territoriales, se observa que **3 departamentos (Córdoba, Huila y Quindío) y 227 municipios reportan compromisos en el formulario de servicio a la deuda o en el formulario créditos de Deuda Pública** con fuente de financiación (SGP-APSB).

Tabla 17. 227 Municipios con deuda.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Antioquia	53	Abriaquí, Amagá, Amalfi, Andes, Angelópolis, Anorí, Apartadó, Arboletes, Bello, Betania, Cáceres, Caicedo, Caldas, Caracol, Caramanta, Carepa, Chigorodó, Ciudad Bolívar, Cocorná, Ebéjico, Entrerrios, Fredonia, Frontino, Giraldo, Heliconia, Jericó, La Pintada, La Unión, Liborina, Montebello, Mutatá, Necoclí, Peque, Pueblorrico, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Sabaneta, San Francisco, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente, Santa Rosa de Osos, Santafé de Antioquia, Sopetrán, Tarso, Toledo, Turbo, Valdivia, Valparaíso, Yalí y Yarumal.
Atlántico	5	Polonuevo, Baranoa, Candelaria, Palmar de Varela y Sabanagrande.
Bolívar	21	Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Calamar, Clemencia, El Guamo, El Peñón, Margarita, María La Baja, Morales, Norosí, Río Viejo, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina y Santa Rosa.
Boyacá	11	Briceño, Caldas, Cucaita, Otanche, Pajarito, Saboyá, San Luis de Gaceno, Santa María, Sogamoso, Susacón y Tinjacá.
Caldas	3	Aguadas, Riosucio y Salamina.
Caquetá	2	El Doncello y Florencia.
Cauca	6	Balboa, Buenos Aires, Caloto, La Sierra, Patía y Suárez.
Cesar	6	Bosconia, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello y Valledupar.
Chocó	9	Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bajo Baudó, Cértegui, El Cantón del San Pablo, Istmina, Lloró y Unión Panamericana.
Córdoba	12	La Apartada, Canalete, Los Córdoba, Montelíbano, Moñitos, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Purísima, San Antero, San Carlos, San José de Uré y Valencia.
Cundinamarca	7	Cogua, La Calera, La Vega, Nilo, Quipile, Soacha y Útica.
Huila	2	Aipe y Tello.
La Guajira	2	Albanía y Urumita.
Magdalena	18	San Sebastián de Buenavista, Sitionuevo, Ariguaní, Chibolo, Concordia, El Banco, El Piñón, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Puebloviejo, Remolino, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto y Zapayán.
Meta	1	El Castillo.
Nariño	9	Cuaspué, Imués, Ipiales, Magüi, Pasto, Pupiales, San Pedro de Cartago, Tangua y Túquerres.
Norte de Santander	18	Abrego, Arboledas, Cáchira, Cácuta, Chitagá, Convención, El Tarra, El Zulia, Gramalote, Hacarí, La Playa, Labateca, Los Patios, Ocaña, Salazar, Silos, Teorama y Villa del Rosario.
Quindío	2	Calarcá y Quimbaya.
Santander	15	San Joaquín, Aratoca, Bolívar, Curití, El Carmen de Chucurí, Floridablanca, Gambita, Girón, Guaca, Landázuri, Lebríja, Onzaga, Palmar, Puerto Wilches y Suaita.
Sucre	9	Chalán, Coloso, El Roble, Guaranda, La Unión, San Juan de Betulia, San Luis de Sincé, San Onofre y Sincelejo.
Tolima	3	Chaparral, Ortega y Piedras.



Departamento	No. de Municipios	Municipios
Valle del Cauca	12	Tuluá, Buenaventura, Caicedonia, Calima, Cartago, El Dovio, Jamundí, La Unión, Palmira, Sevilla, Versalles y Zarzal.
Vaupés	1	Mitú.
Total	227	

Fuente: Adaptado de FUT_SERVICIO_DEUDA_2019 FUT_DEUDA_PUBLICA_2019 – Cálculos (MVCT).

La información anterior fue contrastada con los giros directos realizados por el (MVCT) en la vigencia 2019 a favor de Alianza Fiduciaria, así como también, con el reporte que se obtiene a través de la plataforma PISIS de los movimientos débito de las cuentas maestras registradas como receptoras de los recursos del (SGP-APSB), específicamente los movimientos con código 440 “Egresos para el servicio a la deuda”. Esto para verificar que las entidades territoriales que cuentan con una operación de crédito público a través del esquema de financiación denominado Findeter ET – Agua (antes bonos de agua) o con otros mecanismos de financiación (banca comercial, institutos para el desarrollo departamental, entre otros) estén realizando el adecuado reporte de información en el (FUT).

En consecuencia, se identificó que **85 entidades territoriales, es decir 2 departamentos (Bolívar y Quindío) y 83 municipios no cumplen**, ya sea por no reportar información relacionada con el servicio a la deuda con la fuente de pago (SGP-APSB) en el (FUT) o porque pese a que se está reportando un servicio a la deuda en el (FUT), no se evidencia un movimiento asociado a este tipo de egreso a través de la cuenta maestra registrada para la administración de dichos recursos.

Ahora bien, de conformidad con la información reportada por los departamentos, municipios y distritos a través del (FUT) y la suministrada por FINDETER a este Ministerio se tiene que, a 31 de diciembre de 2019, **el saldo de las deudas adquiridas por las entidades territoriales con fuente de pago del (SGP-APSB) corresponde a \$449.404 millones de pesos de 263 entidades territoriales**. Además, para dicha vigencia fiscal se realizaron compromisos para el servicio a la deuda con esta fuente por valor de \$114.966 millones de pesos y pagos por valor de \$113.384 millones de pesos, para sufragar los gastos por concepto de intereses y amortización de capital.

De otra parte, frente a este indicador de financiación del sector, también se analizaron las entidades territoriales que reportan algún monto de apropiación con fuente de los recursos del (SGP-APSB) para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, se observa que para la vigencia objeto de análisis, **375 entidades territoriales, es decir, 15 departamentos y 360 municipios**, reflejan autorizaciones para financiar el sector bajo esta figura de gasto por un valor de \$18,2 billones de pesos.

Del valor apropiado, se comprometieron durante la vigencia 2019 recursos por este concepto por un valor de \$298.451 millones de pesos y se hicieron pagos por valor de \$277.966 millones.

Tabla 18. 360 Municipios con vigencias futuras.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Amazonas	N.A.	Departamento.
Antioquia	47	Departamento, Abejorral, Andes, Arboletes, Argelia, Betulia, Briceño, Caicedo, Campamento, Cañasgordas, Caracolí, Caucasia, Ciudad Bolívar, Cocorná, Fredonia, Giraldo, Heliconia, Hispania, Jardín, Jericó, La Ceja, La Pintada, Maceo, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Pueblorrico, Puerto Berrío, Puerto Nare, Remedios, Rionegro, San Francisco, San José de La Montaña, San Luis, San Rafael, Santa Rosa de Osos, Santafé de Antioquia, Segovia, Sonsón, Támesis, Toledo, Vegachí, Venecia, Yolombó, Granada, Marinilla, Vigía del Fuerte.
Atlántico	1	Soledad.
Bolívar	4	Arenal, El Guamo, Magangué y San Jacinto
Boyacá	31	Departamento, Aquitania, Boyacá, Briceño, Buenavista, Chiquinquirá, Chiquiza, Chita, Ciénega, Corrales, Garagoa, Guacamayas, Iza, Nobsa, Pachavita, Pauna, Pesca, Quípama, Ramiriquí, Sáchica, Santa Sofía, Soatá, Socotá, Sogamoso, Soracá, Susacón, Sutamarchán, Tasco, Villa de Leyva, Macanal, San Luis de Gaceno y Somondoco.
Caldas	22	Departamento, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo.
Caquetá	1	La Montañita.
Casanare	2	Monterrey y Trinidad.
Cauca	11	Almaguer, Cajibío, Guachené, Morales, Patía, Popayán, Puerto Tejada, San Sebastián, Santander de Quilichao, Suárez y La Sierra.
Chocó	2	Bajo Baudó y El Cantón del San Pablo.
Córdoba	5	Ayapel, Canalete, Los Córdoba, Montería, La Apartada.
Cundinamarca	76	Departamento, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Carmen de Carupa, Chía, Choachí, Chocontá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Fomeque, Fúquene, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guasca, Guataquí, Gutiérrez, Junín, La Calera, La Mesa, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Macheta, Manta, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pandí, Paratebuena, Pasca, Puerto Salgar, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tena, Tibiritá, Tocaima, Ubalá, Une, Útica, Venecia, Vergara, Villa de San Diego de Ubate, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Mosquera, San Francisco y Sibaté,
Guaviare	3	Departamento, El retorno, Miraflores, San José del Guaviare.
Huila	33	Departamento, Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná y Villavieja.
La Guajira	1	Distracción.
Magdalena	7	Departamento, Aracataca, Ciénaga, El Retén, Nueva Granada, Pedraza, Pueblo Viejo y Zona Bananera.
Meta	3	Departamento, Mesetas, La Macarena y Vista hermosa
Nariño	23	Departamento, Ancuyá, Barbacoas, Belén, Contadero, Cuaspud, El Peñol, Funes, Guaitarilla, Imués, La Cruz, La Llanada, La Unión, Linares, Los Andes, Mosquera, Nariño, Ricaurte, San Andres de Tumaco, San Bernardo, San Lorenzo, San Pedro de Cartago, Santacruz y Taminango.
Norte de Santander	10	Departamento, Bochalema, Chinácota, Durania, El Carmen, Salazar, San Calixto, San Cayetano, Tibú, Villa Caro, Villa del Rosario.
Putumayo	1	Colón.
Quindío	2	Buenavista y Génova.
Risaralda	9	Departamento, Balboa, Belén de Umbría, Guática, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía y Santuario.
Santander	34	Departamento, Albania, Betulia, Carcasí, Cerrito, Chima, Chipatá, Concepción, Confines, Coromoro, Curití, El Peñón, Encino, Enciso, Galán, Guadalupe, Guavatá, Güepsa, Hato, La Belleza, La Paz, Macaravita, Málaga, Matanza, Mogotes, Ocamonte, Palmas del Socorro, Páramo, Puente Nacional, San Andrés, San Gil, Socorro, Sucre, Vélez y Simacota.

Departamento	No. de Municipios	Municipios
Sucre	2	Guaranda y San Marcos.
Tolima	27	Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Armero, Ataco, Casabianca, Coyaima, Cunday, Espinal, Flandes, Guamo, Herveo, Ibagué, Icononzo, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Piedras, Rioblanco, Roncesvalles, Saldaña, San Antonio, Valle de San Juan, Venadillo, Villarrica y Rovira.
Valle del Cauca	1	El Cerrito
Vaupés	2	Taira y Carurú
Total	360	

Fuente: Adaptado de FUT_VIGENCIAS_FUTURAS_2019 – Cálculos MVCT.

La información de la tabla anterior fue comparada con la información de los compromisos asumidos por las entidades territoriales a través de vigencias futuras con los respectivos Planes Departamentales de Agua (PDA), con el fin de evidenciar los departamentos que suscribieron el anexo 3 del contrato de Fiducia Mercantil con el Patrimonio Autónomo FIA o los municipios y distritos que suscribieron el Convenio de cooperación y apoyo financiero con el PDA, y no están realizando el reporte de información en el (FUT).

Así, como resultado, se identificó que **161 municipios no cumplen**, toda vez que tienen una obligación con cargo a la fuente de financiación de los recursos del (SGP-APSB) con su respectivo Plan Departamental de Agua (PDA), pero no se reporta este compromiso en el formulario de vigencias futuras del (FUT). Así las cosas, 536 entidades territoriales podrían tener este tipo de operaciones.

Por otra parte, es preciso señalar que con base en la información que reposa en este Ministerio relacionada con las autorizaciones de giro directo a favor del Patrimonio Autónomo FIA como instrumento financiero de los (PDA) para la vigencia fiscal 2019, **361 entidades territoriales (15 departamentos y 346 municipios o distritos)** contaban con compromisos bajo la figura de vigencias futuras excepcionales con la fuente (SGP-APSB).

De lo anterior, se resalta que 74 entidades territoriales culminaron su periodo de vigencias futuras el 31 de diciembre de 2019; para el 2020, culminan 13 entidades territoriales y, para el 2023, un grupo importante de 106 entidades. La vigencia máxima comprometida es hasta la vigencia fiscal 2030.

En la siguiente tabla se presenta el resumen del vencimiento de las autorizaciones de vigencias futuras comprometidas al (PDA):

Tabla 19. Vencimiento de Vigencias Futuras con el PDA.

Vencimiento de vigencias futuras	No Departamentos	No Municipios
hasta 2019	4	70
hasta 2020	1	12
hasta 2021	1	8
hasta 2022	2	39
hasta 2023	3	103
hasta 2024		32
hasta 2025		4
hasta 2027		1
hasta 2028	3	45
hasta 2029		32
hasta 2030	1	0
Total	15	346



Como conclusión de este indicador se tiene que **25 departamentos y 875 municipios cumplen con el indicador**, toda vez que reportan adecuadamente la información del servicio a la deuda y vigencias futuras en el (FUT), sin embargo, **7 departamentos y 226 municipios no cumplen**, ya sea por reportar pagos inferiores al 15% o por no cargar información de pago de subsidios de uno o varios servicios.

4. REPORTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EXPEDIDAS EN LOS DIFERENTES DECRETOS LEGISLATIVOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL CORONAVIRUS

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica conjurada por el Gobierno Nacional en los Decretos 417 y 637 de 2020 para mitigar y contener los efectos del coronavirus COVID-19 se expidieron las siguientes disposiciones que permitieron la aplicación de medidas urgentes y efectivas por parte de las entidades territoriales y personas prestadoras para asegurar la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y el acceso de agua potable para toda la población en nuestro país:

1. Decreto Legislativo 441 del 20 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020”*.

Reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados (art. 1). De acuerdo con esta medida, y dadas las circunstancias de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, se hace necesario que a toda la población se le garantice el acceso al agua, sin que las restricciones económicas que le impiden el pago oportuno de la facturación, justifiquen la no prestación del servicio. En consecuencia, las personas prestadoras del servicio público de acueducto deben realizar la reinstalación y/o reconexión de manera inmediata del servicio, sin cobro de cargo alguno, a los usuarios residenciales que actualmente se encuentran suspendidos o con corte de este, con excepción de aquellos que fueron suspendidos por fraude a la conexión o al servicio.

Para el efecto, se dispuso que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto asumirán el costo de la reinstalación y/o reconexión del servicio, sin perjuicio de que los mencionados prestadores puedan, para tal actividad de reinstalación y/o reconexión, gestionar aportes de los entes territoriales.

Vigencia: Término de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la Pandemia COVID-19.

Acceso a agua potable en situaciones de emergencia sanitaria (art. 2). De conformidad con esta previsión, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el acceso al agua potable, se dispuso que los municipios y distritos deben asegurar dicho acceso mediante la prestación del servicio público de acueducto y/o esquemas diferenciales.

Excepcionalmente, en aquellos sitios en los cuales no pueda asegurarse el acceso a agua potable a través de la prestación del servicio de acueducto o los esquemas diferenciales, los municipios y distritos deben garantizar el acceso por medios alternos de aprovisionamiento como carrotanques, agua potable tratada envasada, tanques de polietileno sobre vehículos de transporte, tanques colapsibles, entre otros. En todo caso deberá cumplir con las características y criterios de la calidad del agua para consumo humano dispuestos en el ordenamiento jurídico.

Vigencia: 31 de diciembre de 2020.

Uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) (art. 3). Con esta medida se habilita la destinación de los recursos (SGP-APSB) de los municipios, distritos y departamentos para financiar medios alternos de aprovisionamiento, como carrotanques, agua potable tratada envasada, tanques de polietileno sobre vehículos de transporte, tanques colapsibles, entre otros, siempre que cumplan las condiciones y criterios de calidad de agua exigidos por la ley.

Lo anterior se dispuso precisamente con el propósito de asegurar el acceso de manera efectiva a agua potable, en momentos en los que dicho acceso es determinante para afrontar la pandemia causada por el COVID-19, especialmente teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud han establecido que la medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón y que hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus.

Vigencia: 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, de acuerdo con la información de Registros Presupuestales de los dos primeros trimestres del año 2020, reportados por las entidades territoriales en el (FUT), se encontró que 61 municipios realizaron alguna inversión con la fuente de los recursos del (SGP-APSB) en los medios temporalmente habilitados por el citado artículo 3 correspondiente a un valor de \$14.289 millones.

Tabla 20. Inversiones realizadas para la provisión de agua potable en medios no convencionales con recursos del (SGP-APSB).

Departamento	Municipio	Inversión en la provisión Agua Potable por medios no convencionales
Amazonas	Leticia	\$ 44.425.210
Antioquia	Caicedo	\$ 6.871.900
	Itagüí	\$ 61.742.301
	El Carmen de Bolívar	\$ 325.000.000
	Mahates	\$ 24.395.661
Bolívar	Mompós	\$ 311.071.250
	San Cristóbal	\$ 18.000.000
	San Jacinto	\$ 35.866.476
	Villanueva	\$ 210.000.000
Boyacá	Zambrano	\$ 37.688.000
	Maripí	\$ 32.464.020
Casanare	Monterrey	\$ 40.500.000
Cauca	Buenos Aires	\$ 9.457.177



Departamento	Municipio	Inversión en la provisión Agua Potable por medios no convencionales
Cesar	Timbío	\$ 739.000
	Astrea	\$ 37.000.000
	Pelaya	\$ 19.600.000
	Río de Oro	\$ 20.904.000
Choco	Cértogui	\$ 10.000.000
	Condoto	\$ 35.867.745
	Nuquí	\$ 145.000.000
	Riosucio	\$ 150.000.000
Cordoba	Canalete	\$ 326.985.878
	Cotorra	\$ 50.000.000
	Los Córdoba	\$ 30.000.000
	Momil	\$ 24.000.000
	Puerto Escondido	\$ 16.500.000
	Purísima	\$ 29.700.000
	San Andrés Sotavento	\$ 40.416.667
	San Bernardo del Viento	\$ 45.000.000
Cundinamarca	Cachipay	\$ 4.482.000
	Gama	\$ 5.688.081
	La Peña	\$ 2.736.700
La Guajira	Distracción	\$ 26.000.000
	Hatonuevo	\$ 173.000.000
	Manaure	\$ 3.546.404.987
	Riohacha	\$ 413.000.000
	Uribe	\$ 3.000.000.000
Magdalena	Guamal	\$ 76.991.051
	Remolino	\$ 24.937.500
	Sabanas de San Angel	\$ 35.000.000
	San Sebastián de Buenavista	\$ 24.000.000
	Santa Bárbara de Pinto	\$ 25.500.000
	Santa Marta	\$ 2.985.461.766
Nariño	El charco	\$ 63.100.000
	Magüi	\$ 54.299.980
	Olaya Herrera	\$ 24.499.800
	San Andres de Tumaco	\$ 476.500.870
	Santa Bárbara	\$ 62.500.000
Putumayo	Colón	\$ 1.135.680
	San Miguel	\$ 20.000.000
Santander	Aratoca	\$ 25.000.000
	Los santos	\$ 140.720.400
	Vélez	\$ 20.000.000
Sucre	Coloso	\$ 44.100.000
	Sincelejo	\$ 120.273.960
Tolima	Icononzo	\$ 46.967.549
	Murillo	\$ 9.751.400
	San Antonio	\$ 21.366.000
	Valle de san juan	\$ 11.000.000
Valle del cauca	Andalucía	\$ 338.999.510

Departamento	Municipio	Inversión en la provisión Agua Potable por medios no convencionales
	Cali	\$ 327.017.198

Fuente: FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES_2020 – Análisis (MVCT).

Continuando con las medidas expedidas para enfrentar los efectos de la pandemia generada por el coronavirus, también está la **suspensión temporal de los incrementos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (art. 4)**. De acuerdo con esta disposición, los prestadores del servicio público de acueducto y alcantarillado no podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios en aplicación del artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

Lo anterior se dispuso teniendo en cuenta, entre otras razones, que en los aspectos económicos de los supuestos fácticos del Decreto 417 de 2020, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la COVID-19, se indicó que: *“el 42,4% de los trabajadores en Colombia trabajan por cuenta propia y 56,4% no son asalariados, Los ingresos de este tipo de trabajadores y sus dependientes dependen de su trabajo diario y esta actividad se ha visto repentina y sorprendentemente restringida por las medidas necesarias para controlar el escalamiento de la pandemia. Adicionalmente, estos hogares son vulnerables al no contar con mecanismos para reemplazar los ingresos que dejarán de percibir por causa de las medidas sanitarias. Que las medidas sanitarias resultan en una reducción de los flujos de caja de personas y empresas. Los menores flujos de conllevan a posibles incumplimientos pagos y obligaciones, rompiendo relaciones de largo plazo entre deudores y acreedores que se basan en la confianza y pueden tomar períodos largos en volver a desarrollarse”*.

Vigencia: De acuerdo a la Resolución CRA 911 de 2020, esta medida se extiende hasta la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

2. Decreto Legislativo 528 del 07 de abril de 2020 *“Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*

Pago diferido de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo (arts. 1 y 2). Esta medida habilita a las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses el cobro del cargo fijo y del consumo no subsidiado a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2, por los consumos causados durante los sesenta (60) días siguientes a la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, sin que pueda trasladarse al usuario final ningún interés o costo financiero.

Esta medida solo es obligatoria si para el prestador se establece una línea de liquidez a una tasa de interés nominal del 0%, por el mismo plazo que se difiere el cobro de los consumos a que hace referencia la medida.

Vigencia: Término de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por causa de la Pandemia COVID-19 y 30 días más.

Incentivos y opciones tarifarias (art. 3). Este artículo dispone que los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en el marco de su gestión comercial, podrán diseñar opciones e incentivos a favor de sus suscriptores y/o usuarios que paguen oportunamente las facturas a su cargo durante el período del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el fin de contribuir con la recuperación de la cartera y garantizar su sostenibilidad financiera.

Vigencia: 31 de diciembre de 2020.

Giro Directo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) (art. 4). Esta medida fijó un plazo para aquellos municipios que en la vigencia 2020 no hayan realizado el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico a las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en su territorio con el fin de cubrir el déficit de subsidios, debiendo hacerlo a más tardar el 15 de abril de 2020. En caso de incumplirlo, la Nación- (MVCT), con los recursos del (SGP-APSB) asignados a ese ente territorial, le transferirá directamente al prestador en las siguientes doceavas y durante la vigencia 2020, de conformidad con los requisitos establecidos para tal fin.

Vigencia: 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con esta previsión, el seguimiento de los giros realizados a las entidades territoriales y las peticiones de las personas prestadoras, se encontró que 56 municipios presentaron inconvenientes de pago de subsidios a las personas prestadoras de los servicios públicos, hecho que ponía en riesgo la prestación de cerca de 4.880.139 empresas, por lo anterior, se dio respuesta a la solicitud de giro directo de 28 prestadores.

Tabla 21. Seguimiento Giros directos

Departamento	Municipio	Numero de Prestadores	Población proyectada DANE 2019 (CENSO 2005)
Antioquia	Turbo	1	176.813
Atlántico	Ponedera	2	47.156
	Santa Lucía	1	11.209
Bolívar	Cartagena	1	1.047.005
	Anserma	1	33.272
Caldas	Chinchiná	1	50.673
	Palestina	1	17.597
	Salamina	1	15.389
Cauca	Popayán	1	286.724
	Timbío	1	35.564
Cesar	Aguachica	1	96.667
	CHINU	1	50.313
	Chinú	1	50.313
Córdoba	Cotorra	1	15.551
	Lorica	1	121.214
	Pueblo nuevo	1	41.684
	Sahagún	1	90.487



Departamento	Municipio	Numero de Prestadores	Población proyectada DANE 2019 (CENSO 2005)
Guajira	San Antero	1	33.662
	San Carlos	1	28.597
	Hatonuevo	1	28.671
	Manaure	1	120.417
	Riohacha	1	295.984
	San Juan del Cesar	1	39.472
Magdalena	Nueva Granada	1	21.612
	Plato	1	61.856
Norte de Santander	Cúcuta	1	674.831
	Villa del Rosario	1	96.953
Putumayo	Mocoa	1	45.589
San Andres	San Andres	1	73.850
Santander	Barbosa	1	29.581
	Barrancabermeja	1	191.340
Sucre	San Pedro	1	15.877
Tolima	Espinal	1	75.828
	Flandes	1	29.478
Valle del Cauca	Melgar	1	37.224
	Alcalá	1	23.195
	Andalucía	1	17.713
	Ansermanuevo	1	19.160
	Argelia	1	6.346
	Candelaria	1	86.584
	El Águila	1	11.261
	El Cerrito	1	58.563
	Ginebra	1	21.815
	La Cumbre	1	11.731
	La Victoria	1	12.902
	Obando	1	15.318
	Palmira	1	312.507
	Friofrío	1	13.807
	Roldanillo	1	32.035
	San Pedro	1	19.129
	Sevilla	1	44.028
	Toro	1	16.669
	Ulloa	1	5.301
	Yotoco	1	16.560
	Zarzal	1	47.062
Total		56	4.880.139

Fuente: Información Giros – Análisis MVCT

En seguimiento a las disposiciones expedidas, se tiene la **destinación del Superávit (art. 5)**: Medida que está orientada a la habilitación de la destinación del superávit existente en los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios, para la financiación de las actividades descritas en los artículos 2 y 3 del Decreto 441 de 2020, siempre que la entidad territorial demuestre que se encuentra a paz y salvo por concepto de subsidios con las personas prestadoras de dichos servicios en su municipio.

Vigencia: 31 de diciembre de 2020.



3. Decreto Legislativo 580 del 15 de abril de 2020 “Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

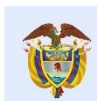
Subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (art. 1). De acuerdo con lo señalado en este último paquete de medidas, se aumentó el porcentaje de los subsidios a las tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así: estrato 1 ochenta por ciento (80%), estrato 2 cincuenta (50%) y para el estrato 3 el cuarenta por ciento (40%), hasta el 31 de diciembre de 2020. En este sentido, los municipios y distritos podrán asignar estos subsidios en la medida en que puedan disponer de sus recursos para tal fin.

Vigencia: 31 de diciembre de 2020.

Bajo ese entendido, y a raíz de la expedición de esta norma, por intermedio de los (PDA) se realizó una encuesta a los municipios para conocer aquellos que implementaron el aumento del porcentaje de subsidios, por lo tanto, se encontró que 94 lo hicieron para los usuarios y/o suscriptores de los estratos 1, 2 y 3. Con la información recopilada se pudo establecer que se benefició a cerca de 2.946.942 personas. A continuación, se muestra el detalle por municipio del beneficio ofrecido y la población afectada.

Tabla 22. Seguimiento del aumento de subsidios

Departamento	Municipio	% Subsidios Anterior E1,E2 yE3	% Subsidios Nuevo (COVID) E1,E2 yE3	Población Beneficiada
Antioquia	Alejandría	40-25-10	80-50-40	2.787
	Angelópolis	70-40-15	80-50-20	353
	Cisneros	30-15-8	70-40	3.748
	Entrerrios	70-40-15	80-50-40	4.684
	Envigado	70-40-5	80-50-15 AA 80-50-40 Aseo	121.433
	Itagüí	45-35-5 AA 38-30-10 Aseo	60-40-10 AA 60-40-15 Aseo	235.017
	La ceja	70-40-15	80-50-40	43.453
	Remedios	50-30-10	70-50-15	11.901
	Rionegro	70-40-15	80-50-40	67.230
	Salgar	42-24-9 Acu 70-40-15 Alc. y Aseo	80-50-40	5.003
	San Vicente Ferrer	40-15-0	80-50-40	7.297
	Sonsón	35-17-10 AA 50-40-15 Aseo	80-50-15	16.427
Arauca	Arauca	60-40-15 AA 35-25-15 Aseo	70-50-25	57.699
	Arauquita	70-40-15	80-50-25	10.459
	Cravo norte	60-40	80-50	6.650
	Fortul	55-35-15 AA 50-35-15 Aseo	80-50-40	6.724
	Puerto Rondón	50-40-10	80-50-40	3.618
Boyacá	Arcabuco	70-40-15	80-50-40	2.496
	Boavita	55-40-15	80-50-40	642
	Campohermoso	60-40-15	70	725
	Chiscas	70-40-15	80-50-40	1.181
	Chita	70-40-15	80-50-40	1.355
	Chivor	70-40-15	80-50-40	639
	Combita	60-40-15	80-50-40	375
	Coper	70-40-0	80-50	828



Departamento	Municipio	% Subsidios Anterior E1,E2 yE3	% Subsidios Nuevo (COVID) E1,E2 yE3	Población Beneficiada
Caldas	Guacamayas	70-40-15	80-50-30	236
	Guicán	70-40-15	80-50-40	1.628
	Jericó	70-40-15	80-50-40	1.333
	Muzo	50-40-15	80-50-40	3.447
	Sáchica	50-40-0	80-50-40	2.139
	Santa María	60-40-15 Acu	80-50-30	1.845
		70-40-15 Ac y Ase		
	Sativasur	70-40-15	80	1.389
	Somondoco	70-40-15	80-50-40	53
	Tipacoque	70-40-15	80-50	939
	Zetaquirá	50-40-12,5	50-40-15	1.318
	Anserma	60-30-10	70-40-15	19.121
	Belalcázar	50-30-10	70-40-15	5.202
	Marmato	70-40-15	80-50-40	2.858
	Neira	50-30-8	70-40-15	10.512
	Norcasia	70-40-15	80-50-40	4.166
Caldas	Riosucio	55-30-5 acu		
		50-30-5 Alc	80-50-40	16.700
		65-35-10 Aseo		
	Risaralda	65-35-10 AA	70-50-20	5.214
		70-40-15 Aseo		
	Samaná	50-40-25 AA	70-40-15	6.237
Caquetá	Victoria	70-40-15 Aseo	70-40-15	4.421
		53-32-12 AA		
	Viterbo	70-40-15 Aseo	70-40-15	10.531
		28-22-10 AA		
		40-27-10 Aseo		
	Florencia	18-13-0 Acu	28-15-10 Acu	
Cauca		40-30-0 Alc	50-35-10 Alc	142.464
	Valparaíso	23-9-0 Aseo	35-20-12 Aseo	
		70-40-15	80-50-25	2.511
Cesar	Caldono	70-40-15	80-50-40	1.271
	Inzá	70-40-15	80-50-40	955
	Jambaló	70-40-15	80-50-40	902
Chocó	Páez	70-40-15	80-50-40	1.389
	La jagua de Ibirico	40-25-10	50-35-20	16.281
Cundinamarca	El Carmen de Atrato	70-40-15	80-50-40	59
	Chía	70-40-15	80-50-40	75.547
	Chipaque	70-40-15	80-50-40	3.540
	El Colegio	45-35-10	80-50-10	7.781
		50-30-15 AA		
	Fusagasugá	50-30-10 Aseo	80-50-40	83.120
	Guasca	50-40-15	60-50-30	3.692
	Guataquí	70-40-15	80-50-40	1.984
	Nocaima	70-40-15	80-50-40	2.248
	Ricaurte	70-40-15	80-50-40	12.946
	San francisco	70-40-15	80-50-40	4.101
	Sibaté	50-40-15	80-50	17.025
	Simijaca	40-20-5	80-50-40	355.294
	Sopo	70-40-15	80-50-30	16.579
	Suesca	70-40-15	80-50-40	6.172
	Sutatausa	50-40-15	80-50-40	964
Huila	Tausa	70-40-15	80-50-40	3.174
	Altamira	70-40-15	80-50-40	3.602
	Oporapa	70-14-15	80-50-40	2.062
Meta	Granada	40-20-10	55-30-15	8.308

Departamento	Municipio	% Subsidios Anterior E1,E2 yE3	% Subsidios Nuevo (COVID) E1,E2 yE3	Población Beneficiada
Nariño	Restrepo	50-10-0	80-50-20 AA 60-42-20 Aseo	14.375
	Villavicencio	66-36-9	75-50-40	333.510
	Belén	70-40-15	80-50-40	2.523
	Cuaspud - Carlosama	70-40-15	80-50-40	5.149
	Linares	70-40-15	80-50-40	0
	Policarpa	70-40-15	80-50-40	1.491
Norte de Santander	Abrego	70-40-15	80-50-40	8.916
	Bochalema	70-40-15	80-50-30	3.240
	Bucarasica	70-40-15	80-50-25	347
	Convención	70-40-15	80-50-40	6.157
	Cucutilla	70-40-15	80-50	1.386
	El Carmen	70-40-15	80-50	918
	Gramalote	70-40-15	80-50-40	1.414
	La playa de belén	70-40-15	80-50-40	843
	Ragonvalia	70-40-15	80-50-40	1.776
	Toledo	70-40-15	80-50-40	4.619
Putumayo	Puerto Asís	40-20-15 Acu 30-20-10 Alc 30-25-10 Aseo	60-30-10	62.437
Quindío	Armenia	58,5-31-11.5	70-40-15	223.253
	Buenavista	70-40-15	80-50-40	1.259
	Génova	65-32-15 AA 70-40-15 Aseo	80-50-40	4.111
	La Tebaida	26-22,5-5 AA 70-40-15 Aseo	80-50-40	24.930
	Salento	60-30-15	80-50-40	3.636
Risaralda	Apia	70-40-15	80-50-20	2.055
	Dos Quebradas	30-15-0	70-40-15	152.725
	La Virginia	40-30-0 AA 47-37-0 Aseo	80-50-20	23.377
	Santa rosa de cabal	55-20-5	80-50-27	54.250
	Santuario	50-40-0	80-50-20	3.305
Santander	Albania	70-40-15	80-50-25	502
	Coromoro	70-40-15	80-50-40	797
	El Carmen de Chucuri	70-40-15	80-50-40	2.375
	Palmas del Socorro	70-40-15	80-50-25	9
	Ataco	70-40-15	80-50-40	3.416
Tolima	Guamo	38-33-0	80-50-40	27.385
	Ibagué	65-33-10	80-50-40	359.538
	Lérida	50-40-15	80-50-40	7.456
	Purificación	70-40-15	80-50-25	14.359
Valle del cauca	Buga	35,5-18-4 AA 33,5-12,5-3 Aseo	59-30-15 AA 35,5-18-4 Aseo	88.260
	Sevilla	45-18-0 AA 25-19-0 Aseo	80-50-40	14.865
Total	109			2.946.942

Fuente: Encuesta Municipios– Análisis MVCT

De igual manera se expidió el **pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por entidades territoriales (art. 2)**. Según esta medida, las entidades territoriales podrán asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con



que cuente para el efecto y la necesidad de priorizar las asignaciones para las personas de menores ingresos.

Vigencia: 31 de diciembre de 2020.

De igual manera, tal como se hizo la verificación de la implementación del artículo 1 del decreto legislativo 580 de 2020, para conocer los municipios que asumieron total o parcialmente el costo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios, se realizó una encuesta que permitió identificar a 112 municipios que implementaron lo establecido en el mencionado artículo 2 con una inversión aproximada de 116.436 millones de pesos, a continuación, se presente el detalle:

Tabla 23. Pago total o parcial de las facturas de servicios públicos AAA por parte de entes territoriales

Departamento	Municipio	Estratos, o usos a los que paga la factura	Porcentaje de pago de servicios AAA especificar por estrato o uso	Servicios pagados con los anteriores porcentajes	Nº de Meses pagados	Valor estimado de la Medida
Antioquia	Guarne	1,2 y 3	Estrato 1: 90%; Estrato 2: 80%; Estrato 3: 50%.	AA	2	\$ 132.662.442
	San Carlos	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 275.514.866
	Santa Fe de Antioquia	1,2 y 3	100% E1y2 30%E3	AAA	2	\$ 109.998.485
Arauca	Tame	1 y 2	1	AAA	1	\$ 200.000.090
Archipiélago de San Andres	San Andrés	Todos los residenciales y a pequeños y grandes productores	1	Aseo	2	\$ 1.264.710.078
Bogotá	Bogotá	1,2,3 y 4	10% en aseo \$15.056 de descuento para AA	AAA	3	\$ 58.500.000.000
Bolívar	El Carmen de Bolívar	1,2 y 3	1	Acueducto	4	\$ 188.597.433
	Morales	1 y 2	1	AAA	4	\$ 12.392.541
	San Juan Nepomuceno	1,2 y 3	1	Acueducto	4	\$ 50.000.000
Boyacá	Coper	1 y 2	1	AAA	8	\$ 75.826.486
	Duitama	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 1.148.476.791
	El cocuy	1,2,3, Comercial e Industrial	1	AAA	2	\$ 15.204.901
	El espino	1 y 2	1	AAA	2	\$ 6.666.984
	Guacamayas	1 y 2	1	AAA	3	\$ 73.000.000
	Maripi	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 7.508.987
	Pauna	1,2,3 y 4	1	Acueducto y Aseo	1	\$ 9.143.676
	Ráquira	1, 2 y 3	1	AAA	1	\$ 27.382.087
	Santa Maria	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 23.245.450
	Tinjacá	1 y 2	1	AAA	1	\$ 16.877.314
	Tipacoque	1 y 2	1	AAA	1	\$ 6.777.557

Departamento	Municipio	Estratos, o usos a los que paga la factura	Porcentaje de pago de servicios AAA especificar por estrato o uso	Servicios pagados con los anteriores porcentajes	Nº de Meses pagados	Valor estimado de la Medida
Caldas	Tuta	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 150.000.000
	Villa de Leyva	1,2 y 3	1	AAA	1	\$ 37.628.140
	Marmato	1 y 2	1	Aseo	2	\$ 17.204.363
	La montaña	1 y 2	1	AAA	2	\$ 95.000.000
	Milán	1	1	AAA	2	\$ 12.186.844
Caquetá	Morelia	1,2,3 y comercial	1	AAA	3	\$ 16.099.995
	San José del Fragua	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 100.000.000
	San Vicente del Caguán	1 y 2	1	AAA	2	\$ 239.397.928
	Hato corozal	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 82.901.978
Casanare	Monterrey	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 303.593.835
	Pore	1,2 y 3	100% E1 y E2, 50% E3	AAA	2	\$ 120.000.000
	San Luis de Palenque	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 120.000.000
	Tauramena	1	1	AAA	1	\$ 57.251.874
	Trinidad	1 y 2	1	AAA	1	\$ 120.495.712
	Villanueva	1,2 y 3	1	AAA	1	\$ 177.282.114
Cesar	Pailitas	1 y 2	1	AAA	8	\$ 906.311.501
	Pelaya	1	1	Acueducto	6	\$ 15.000.000
	Pueblo Bello	1 y 2	1	AAA	9	\$ 72.000.000
Chocó	Bagadó	1	1	AAA	3	\$ 98.942.720
	Cértogui	1 y 2	1	AAA	2	\$ 235.414.415
Cordoba	Lorica	1 y 2	0,75	AAA	2	\$ 617.508.983
	Montería	1 y 2	1	AAA	2	\$ 7.251.669.894
	Moñitos	1 y 2	1	AAA	1	\$ 84.340.727
	San Antero	1 y 2	1	AAA	1	\$ 96.807.612
	Funza	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 2.813.590.222
Cundinamarca	La Peña	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 8.041.811
	Madrid	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 2.548.914.466
	Mosquera	1 y 2	1	AA	2	\$ 2.568.400.234
	Nilo	1,2 y 3	1	AAA	1	\$ 16.478.912
	San Juan de Rioseco	1,2,3,4 y comercial	1	AAA	5	\$ 204.152.177
	Tocancipá	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 1.200.000.000
	Villapinzón	1,2,3 y 4	50% E1, 40% E2, 30% E3 y 4	Acueducto	1	\$ 3.726.483
	El retorno	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 23.653.953
Guaviare	San Jose del Guaviare	1,2 y 3	1	AA	1	\$ 153.010.263
Huila	Acevedo	1, 2 y 3	1	AAA	1	\$ 55.654.555
	Garzón	1 y 2	1	AA	1	\$ 270.000.000

Departamento	Municipio	Estratos, o usos a los que paga la factura	Porcentaje de pago de servicios AAA especificar por estrato o uso	Servicios pagados con los anteriores porcentajes	Nº de Meses pagados	Valor estimado de la Medida
	Gigante	1 y 2	1	AAA	1	\$ 112.467.165
	Guadalupe	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 94.625.375
	Neiva	1,2 y 3	1	AA	2	\$ 6.600.000.000
	Paicol	1,2,3 y comercial	1	AAA	2	\$ 11.700.000
	Palermo	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 462.784.575
	San Agustín	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 103.508.920
	Suaza	1,2 y 3	1	AAA	1	\$ 30.691.552
	Tello	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 115.918.522
	Tesalia	1,2 y 3	1	Acueducto	3	\$ 45.945.264
	Villavieja	1	1	AA	2	\$ 34.007.831
	Yaguará	1 y 2	1	AAA	2	\$ 205.418.187
	El molino	1 y 2	1	Aseo	3	\$ 83.182.351
La Guajira	Urumita	1,2 y 3	1	AA	2	\$ 63.996.400
Meta	Granada	1,2 y 3	1	AAA	6	\$ 490.000.000
	La Macarena	1,2 y 3	1	AAA	4	\$ 72.860.434
Nariño	La cruz	1 y 2	1	AAA	2	\$ 40.832.400
	Pasto	1 y 2	1	AA	1	\$ 1.491.826.697
	San Pedro de Cartago	1	1	AAA	2	\$ 37.347.040
	Sapuyes	1	1	AAA	2	\$ 5.009.000
	Abrego	1 y 2	1	AAA	3	\$ 83.103.969
Norte de Santander	Bochalema	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 24.276.894
	Cáchira	1	1	AAA	2	\$ 15.936.719
	Cucutilla	1 y 2	1	Alc y Aseo	2	\$ 6.743.135
	Gramalote	1,2 y 3	1	AAA	1	\$ 85.000.000
	La playa de Belén	1 y 2	1	AAA	2	\$ 11.840.941
	Labateca	1 y 2	1	AAA	2	\$ 7.558.036
	Santiago	1 y 2	88% Y 43,8%	AAA	6	\$ 30.000.000
	Toledo	1 y 2	1	AAA	2	\$ 19.627.263
Putumayo	Puerto Caicedo	1 y 2	1	AAA	2	\$ 48.309.585
	Villa Garzon	1 y 2	1	AAA	2	\$ 120.163.622
Quindío	Córdoba	1,2 y 3	1	AA	1	\$ 23.999.120
Risaralda	La celia	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 45.793.508
	Marsella	1,2 y 3	1	AAA	1	\$ 72.340.802
	Pereira	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 13.000.000.000
Santander	Aratoca	1,2,3 y comercial	1	AAA	2	\$ 30.478.846
	Barichara	1,2 y 3	1	AAA	1	\$ 60.390.401



Departamento	Municipio	Estratos, o usos a los que paga la factura	Porcentaje de pago de servicios AAA especificar por estrato o uso	Servicios pagados con los anteriores porcentajes	Nº de Meses pagados	Valor estimado de la Medida
	Betulia	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 63.343.839
	El Guacamayo	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 5.753.346
	Lebrija	1,2,3,4 y comercial	1	AAA	1	\$ 238.512.229
	Piedecuesta	1,2 y 3	E1 50%, E2 20% y E3 15% + crédito a 36 meses	AA	2	\$ 1.000.000.000
	Sabana de Torres	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 733.199.662
	San gil	1	1	AAA	2	\$ 7.906.743
	San Vicente de Chucuri	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 247.371.167
	Vetas	1 y 2	1	AAA	1	\$ 44.900.000
	Casa Blanca	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 13.576.030
	Coello	1,2 y 3	1	AAA	3	\$ 91.078.378
Tolima	Dolores	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 28.452.067
	Ibagué	1,2,3 y 4	1	AA	2	\$ 9.000.000.000
	Lérida	1,2 y 3	1	AAA	2	\$ 121.353.814
	Melgar	1 y 2	1	AA	2	\$ 524.000.000
	Santa Isabel	1 y 2	1	AAA	2	\$ 13.829.516
Valle del cauca	Sevilla	1,2 y 3	1	AA	1	\$ 124.470.584
	Yumbo	1 y 2	1	Acueducto	1	\$ 797.541.335
Vichada	Cumaribo	1	1	AAA	2	\$ 39.853.142
	La primavera	1,2 y 3	1	Acueducto	1	\$ 21.063.055
	Puerto Carreño	1 y 2	1	Acueducto y Aseo	1	\$ 95.763.551
Total general	112					\$ 119.736.300.890

Fuente: Encuesta Municipios– Análisis MVCT

Frente a esta disposición, es menester tener en cuenta que, mediante boletín No. 127 del 23 de julio de 2020, la Corte Constitucional informó acerca de la inexecutable del Decreto Legislativo 580 de 2020 por aspectos meramente formales.

Por ello, a pesar de que, a la fecha, no se conoce el texto del fallo correspondiente, sí se conoce su sentido, por lo cual se recomienda seguir los lineamientos dados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Circular Externa Conjunta No. 20201000000244 del 6 de agosto de 2020.

Ahora bien, una vez realizado el análisis de los registros presupuestales para calcular las inversiones realizadas por las entidades territoriales a partir de las medidas expedidas en virtud de la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional anteriormente expuestas, y concentradas en cuatro aspectos, el pago de los servicios, la destinación de recursos para cubrir el aumento del factor de subsidio, la provisión de agua en medios no

convencionales y el gasto en la desinfección de espacios públicos, se encontró que con la fuente de los recursos del (SGP-APSB) se financió lo siguiente:

Tabla 23. Verificación de inversiones realizadas con la fuente del (SGP-APSB) en las medias COVID-19

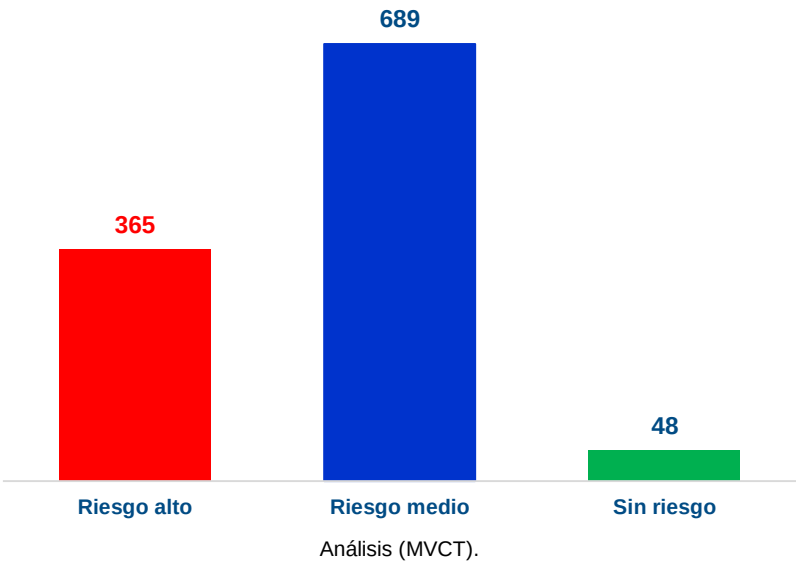
Concepto	Pago del Servicio	Aumento del Subsidio	Provisión Agua medios no convencionales	Desinfección
Número de Municipios	63	2	61	13
Valor	\$9.793.255.558	\$1.648.654.061	\$14.289.629.717	\$1.445.733.564

Fuente: FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES_2020 – Análisis MVCT.

5. PROYECCION DE NIVEL RIESGO DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE CONTINUAR ASI.

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos y estratégicos, la ponderación y los rangos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Resolución MVCT 098 de 2019 se determinó el nivel de riesgo del monitoreo preventivo en el que se encuentran los municipios o distritos, con corte al 30 de junio de la vigencia 2020. En la siguiente gráfica se muestra el nivel de riesgo preventivo para los municipios y distritos del país.

Gráfica 6. Nivel de riesgo.



Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 la Resolución MVCT 098 de 2019, este Ministerio identificó que, como resultado de la aplicación de los indicadores de monitoreo, las siguientes **365 entidades territoriales se encuentran preventivamente**



en nivel de riesgo alto y, en consecuencia, podrían ser priorizadas para el ejercicio de la actividad de seguimiento a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Tabla 23. Municipios en riesgo Alto para el monitoreo preventivo junio de 2020

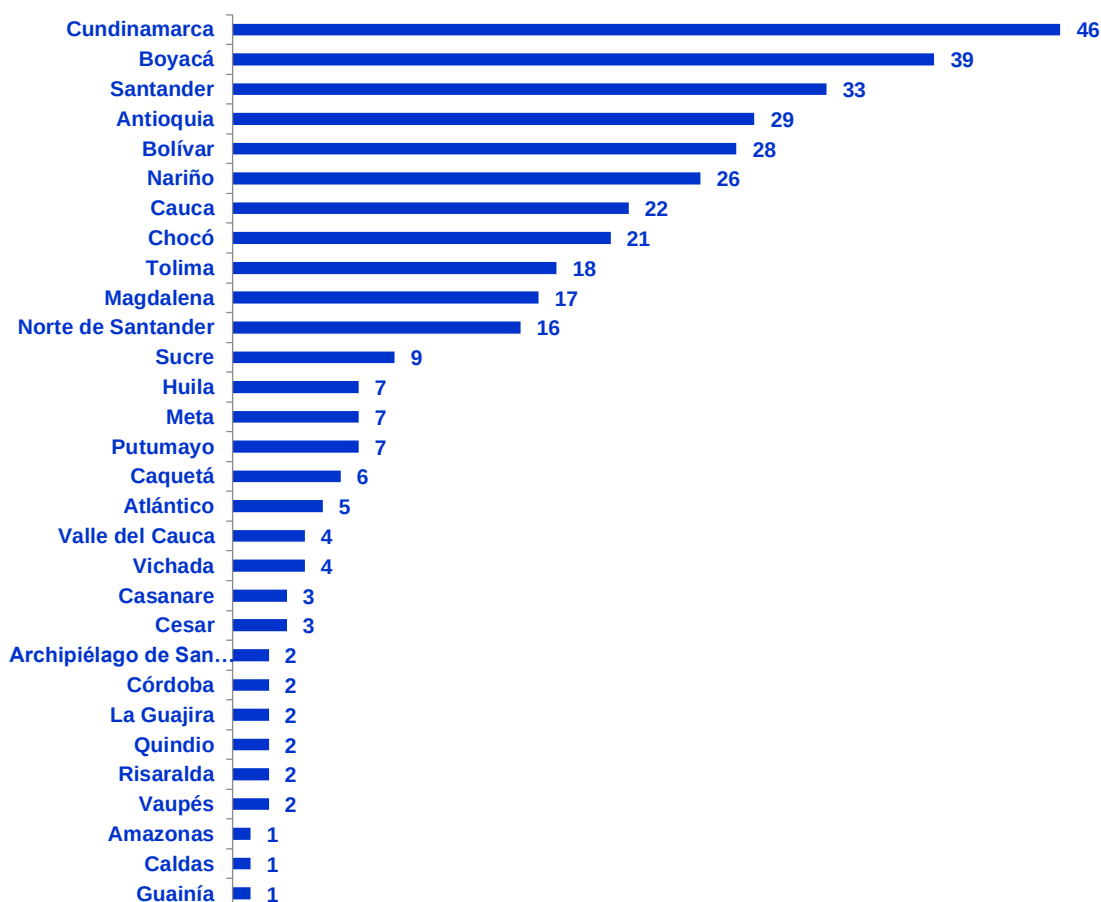
Departamento	No. de Municipios	Municipios
Cundinamarca	46	Albán, Arbeláez, Beltrán, Cabrera, Cachipay, Caparrapí, Chaguaní, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cota, El Colegio, El Peñón, Fúquene, Gachalá, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Palma, La Vega, Lenguaque, Macheta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Pasca, Pulí, Quebradanegra, San Cayetano, Sesquilé, Susa, Tabio, Tena, Tibacuy, Tibirita, Topaipí, Ubalá, Une, Venecia, Vergara, Villapinzón, Villeta, Yacopí y Zipacón
Boyacá	39	Tunja, Berbeo, Betétiva, Boyacá, Briceño, Busbanzá, Campohermoso, Chitaraque, Chivor, Ciénega, Cómbita, Cuítiva, Floresta, Gameza, Garagoa, La Uvita, La Victoria, Macanal, Monguí, Motavita, Oicatá, Paya, Pesca, Pisba, Quípama, Saboyá, Sáchica, San Mateo, San Pablo de Borbur, Sativanorte, Sativasur, Socotá, Somondoco, Susacón, Sutamarchán, Sutatenza, Tipacoque, Toca y Ventaquemada.
Santander	33	Aguada, Aratoca, Betulia, Cabrera, California, Carcasí, Cepitá, Cerrito, Charta, Chipatá, Coromoro, El Guacamayo, El Peñón, El Playón, Florián, Floridablanca, Gambita, Guaca, Hato, Jesús María, Jordán, Landázuri, Molagavita, Onzaga, Palmar, Páramo, Pinchote, San Benito, San Miguel, Suaita, Sucre, Suratá y Tona
Antioquia	29	Angostura, Anorí, Anzá, Arboletes, Bello, Belmira, Betulia, Caldas, Caucasia, Chigorodó, Cocorná, Concordia, Dabeiba, Envigado, Fredonia, La Pintada, Murindó, Nechí, Peque, Remedios, Rionegro, San José de La Montaña, San Juan de Urabá, Santa Bárbara, Santa Rosa de Osos, Toledo, Turbo, Uramita y Vigía del Fuerte
Bolívar	28	Cartagena, Altos del Rosario, Arenal, Arroyohondo, Barranco de Loba, Cicuco, Clemencia, El Peñón, Hatillo de Loba, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Soplaviento, Tiquisio, Turbaná, Villanueva y Zambrano
Nariño	26	Pasto, Albán, Ancuyá, Barbacoas, Consaca, Córdoba, El Charco, El Tambo, Funes, Guachucal, Ipiales, La Tola, Leiva, Magüi, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Potosí, Ricaurte, Samaniego, San Pablo, Santa Bárbara, Santacruz, San Andres de Tumaco y Túquerres
Cauca	22	Almaguer, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, El Tambo, Guapi, Jambaló, La Vega, López, Mercaderes, Miranda, Morales, Páez, Piamonte, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Silvia, Sucre, Timbiquí y Toribio
Chocó	21	Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Carmen del Darién, Cértegui, El Cantón del San Pablo, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Nuquí, Riosucio, San José del Palmar y Unguía
Tolima	18	Ibagué, Alpujarra, Alvarado, Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Coyaima, Cunday, Dolores, Flandes, Lérída, Natagaima, Palocabildo, Rioblanco, Santa Isabel, Suárez, Valle de San Juan y Villarrica.
Magdalena	17	Santa Marta, Algarrobo, Ariguaní, Cerro San Antonio, Chibolo, Concordia, El Banco, Guamal, Pedraza, Pivijay, Plato, Pueblviejo, Remolino, San Zenón, Sitionuevo, Tenerife y Zapayán.
Norte de Santander	16	Cúcuta, Bucarasica, Chinácota, Chitagá, Cucutilla, Durania, El Tarra, Hacarí, Los Patios, Pamplona, Ragonvalia, Salazar, San Calixto, Sardinata, Silos y Toledo.
Sucre	9	El Roble, Guaranda, Palmiro, Majagual, Los Palmitos, San Benito Abad, Sucre, Santiago de Tolú y Tolú Viejo.
Huila	7	Elías, La Plata, Nátaga, Oporapa, Palestina, Pitalito y Rivera.
Meta	7	Cabuyaro, El Calvario, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, San Juanito y Uribe.
Putumayo	7	Colón, Puerto Guzmán, Leguizamó, San Francisco, San Miguel, Sibundoy y Valle del Guamuez.
Caquetá	6	Florencia , Curillo, Milán, Morelia, Solano y Valparaíso.
Atlántico	5	Luruaco, Repelón, Sabanalarga, Suan y Tubará.
Valle del Cauca	4	Calima, San Pedro, Tuluá y Yumbo.
Vichada	4	Puerto Carreño , Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía
Casanare	3	Yopal , Pore y Recetor
Cesar	3	Bosconia, Pailitas y San Martín
Archipiélago de San Andrés	2	San Andrés y Providencia



Departamento	No. de Municipios	Municipios
Córdoba	2	Tuchín y Valencia
La Guajira	2	Dibulla y Uribia
Quindío	2	Córdoba y Salento
Risaralda	2	Balboa y Marsella
Vaupés	2	Mitú y Taraira
Amazonas	1	Puerto Nariño
Caldas	1	Chinchiná
Guainía	1	Inírida
Total	365	

*18 municipios que producto del análisis del IRCA de la vigencia 2019, registraron nivel de riesgo "inviable sanitariamente" y se clasifican en riesgo alto por monitoreo.

Gráfica 7. Distribución de los municipios en riesgo alto por cada departamento.



Análisis (MVCT).

Nota: Adjunto a este informe hay un archivo en formato Excel donde cada ente territorial podrá tomar revisar los resultados para municipio y con base en esto tomar los correctivos a que haya lugar lo cual se verá reflejado en el informe que enviará en diciembre respecto de la información reportada enero-septiembre 2020.